



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
19 de abril de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Tortura

**Segundo informe periódico que Viet Nam debía
presentar en 2024 en virtud del artículo 19 de la
Convención* ****

[Fecha de recepción: 25 de marzo de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** El anexo del presente documento puede consultarse en la página web del Comité.



Abreviaciones

CAT	Comité contra la Tortura
CPrC 2015	Código de Procedimiento Penal de 2015 (modificado y completado en 2017)
Decisión	Decisión núm. 87/QD-TTg del Primer Ministro de 14 de febrero de 2023
EPU Informe de mitad de período	Informe voluntario de mitad de período de Viet Nam sobre la aplicación de las recomendaciones del Informe adoptadas en el marco del mecanismo del examen periódico universal
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Informe CAT 1	Primer informe nacional de Viet Nam sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Informe CAT 2	Segundo informe nacional de Viet Nam sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Informe de mitad de período	Informe de respuesta a las observaciones y recomendaciones del Comité contra la Tortura sobre el informe inicial de Viet Nam
LC 2011	Ley de Quejas de 2011
LD 2018	Ley de Denuncias de 2018
LDC 2015	Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015
LECJ 2019	Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019
LHAV 2012	Ley de Tramitación de Infracciones Administrativas de 2012 (modificada y completada en 2020)
LSCL 2017	Ley de Indemnización por Responsabilidad del Estado de 2017
MND	Ministerio de Defensa Nacional
MOJ	Ministerio de Justicia
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
Núm. 87	Aprobación el Plan para mejorar la aplicación efectiva de la Convención y las recomendaciones pertinentes del Comité contra la Tortura
OI	Organismo de Investigaciones
ONU	Naciones Unidas
PA	Ejército Popular
PC	Tribunal popular
PC 2015	Código Penal de 2015 (modificado y completado en 2017)
PP	Fiscalía Popular
PPSF	Fuerzas Populares de Seguridad Pública
SPC	Tribunal Popular Supremo

SPP

Fiscalía Popular Suprema

UNCAT

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas
Cruelles, Inhumanos o Degradantes

I. Información general

Información actualizada sobre la situación económica, política y social, y sobre la promoción y protección de los derechos humanos en Viet Nam

1. Siguen siendo válidos los párrafos 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 del primer informe nacional de Viet Nam (CAT/C/VNM/1). En este segundo informe nacional de Viet Nam al Comité contra la Tortura se han incorporado y hecho referencia a muchos contenidos y resultados de los últimos informes de Viet Nam sobre la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos el informe de mitad de período (CAT/C/VNM/FCO/1), el informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/VNM/FCO/3; CCPR/C/VNM/4); el informe correspondiente al tercer ciclo del examen periódico universal (marzo de 2022); los informes quinto y sexto en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (enero de 2021), entre otros.

2. Viet Nam está situado en Asia Sudoccidental y tiene una superficie continental de unos 331.212 km² y 1 millón de km² de mares e islas, con una población de 99,46 millones de habitantes en 2022. Viet Nam es un país unido formado por 54 grupos étnicos, de los cuales 53 son minorías étnicas, con 14,119 millones de personas repartidas en 3,6 millones de hogares, que residen juntos en 63 provincias y ciudades. Los grupos étnicos tienen derecho a utilizar sus propias lenguas y escrituras, a preservar su identidad singular, a promover sus buenas costumbres, tradiciones y cultura, para entre todos construir un país independiente, unido, democrático, libre y próspero.

3. Viet Nam ha emitido una Resolución sobre nuevas iniciativas para construir y mejorar el Estado socialista de derecho de Viet Nam en la nueva fase, con objetivos específicos hasta 2030. Entre ellos figura la mejora fundamental de los mecanismos para asegurar la soberanía del pueblo y garantizar y proteger los derechos humanos y los derechos de los ciudadanos. Se considera que el respeto de la Constitución y la ley es la norma de conducta para todos los agentes de la sociedad. El sistema jurídico ha pasado a ser democrático, imparcial, humano, integral, sincronizado, unificado, oportuno, viable, abierto, transparente, estable y accesible, lo que puede allanar el camino para la innovación y el desarrollo sostenible, y sentar las bases para la aplicación rigurosa y coherente de la ley.

4. Viet Nam ha aprobado el Programa de Metas Nacionales para la Reducción Sostenible de la Pobreza en el período 2021-2025 y el Programa de Metas Nacionales para el Desarrollo Socioeconómico de las Minorías Étnicas y las Zonas Montañosas en el período 2021-2030, que contienen numerosas políticas y medidas de carácter amplio. El índice de desarrollo humano de Viet Nam no ha dejado de mejorar, hasta alcanzar un valor de 0,703 en 2021, lo que lo situó en el puesto 115 de 191 países y territorios incluidos en la lista de países con alto índice de desarrollo humano. El ingreso medio de los hogares pobres ha aumentado, al tiempo que las condiciones de vida de los hogares pobres y de las personas beneficiarias de protección social han ido mejorando paulatinamente. La tasa de cobertura del seguro de enfermedad ha aumentado, pasando del 81,7 % de la población en 2016 al 92,04 % al final de 2022. Los beneficiarios de las políticas, como las personas con servicios meritorios a la revolución, los pobres y las minorías étnicas de zonas social y económicamente desfavorecidas, los niños menores de 6 años y las personas mayores de 80 años, entre otros, reciben ayudas del presupuesto estatal para contratar un seguro de enfermedad.

5. Viet Nam se encuentra entre los países que han cumplido antes de lo previsto el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y se esfuerza activamente por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye objetivos de promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas. Viet Nam ha puesto en marcha una estrategia nacional sobre igualdad de género para el período 2021-2030, con miras a seguir cerrando las brechas de

género, alentar a mujeres y hombres a disfrutar por igual de los frutos del progreso social y contribuir al desarrollo sostenible del país.

6. Viet Nam también ha conseguido notables logros en la mejora del acceso de la población a la información, especialmente en zonas remotas, desfavorecidas y fronterizas o islas. El Estado ha invertido en el desarrollo de infraestructuras de telefonía móvil, Internet y medios sociales, y ha prestado apoyo al respecto, con el fin de facilitar a la población la búsqueda, el acceso, la difusión y el intercambio de información de forma libre y sencilla. Tras 25 años de acceso a Internet, Viet Nam ha pasado a ser un país donde la red se ha popularizado mucho. El número de usuarios de Internet en Viet Nam alcanzó los 72,1 millones (el 73,2 % de la población), lo que le sitúa en el 13^{er} puesto del mundo. El número de usuarios de teléfonos inteligentes ascendía a 94,2 millones, mientras que el número de abonados a la banda ancha era de 82,2 millones, lo que representa el 74,3 % de la población. La red de telecomunicaciones sigue modernizándose y desarrollándose ampliamente, con una cobertura el 99,73 % de las localidades del país, en las cuales las redes 3G y 4G están disponibles para el 98 % de la población; 19,79 millones de hogares disponen de fibra óptica, lo que equivale al 72,4 % de la población. El cableado de fibra óptica se ha desplegado en la totalidad de los municipios, subdivisiones municipales y pueblos, todas las escuelas y el 91 % de las aldeas.

7. Viet Nam ha acelerado la aplicación de la tecnología de la información, ha prestado servicios en línea y ha reducido las tarifas de las telecomunicaciones para apoyar a la población durante la pandemia de COVID-19, garantizando así un flujo constante de información y el acceso a esta, manteniendo un ciberespacio saludable, y combatiendo las noticias falsas y la desinformación que pueden confundir a la opinión pública en Internet. También ha hecho lo posible por reducir las diferencias en cuanto a la recepción de información entre regiones y grupos en todo el país, mejorar la labor de comunicación sobre derechos humanos y crear conciencia para promover los derechos civiles y políticos. Uno de los ejemplos típicos es el programa “Internet y computadoras para los niños”, iniciado el 12 de septiembre de 2021, que ha atraído la participación de los operadores de redes para aumentar la capacidad y cubrir mejor las “zonas desfavorecidas” de todo el país. Según el examen del primer año del Programa, en enero de 2022, se habían donado más de 510.000 millones de dong y casi 300.000 dispositivos de aprendizaje en 52 de 63 provincias y ciudades; 43.000 escuelas y 25 millones de docentes tenían acceso gratuito a sistemas de aprendizaje en línea; 14 canales de televisión difundieron clases de educación general; se ofrecen más de 7.000 clases electrónicas de educación general, entre otras, que pueden consultarse gratuitamente.

8. Viet Nam cuenta con 6 agencias multimedia principales; 127 agencias de prensa; 670 agencias de revistas; 72 agencias de radio y televisión; 77 canales de radio; 194 canales de televisión; 57 canales extranjeros de televisión de pago en Viet Nam; y 9.792 emisoras de radio de ámbito comunitario.

9. En Viet Nam hay 93.439 asociaciones clasificadas como organizaciones político-sociales, organizaciones socioprofesionales y organizaciones sociales (excluidos el Frente Patriótico de Viet Nam, la Confederación General del Trabajo de Viet Nam, la Unión de Jóvenes Comunistas Ho Chi Minh, la Asociación de Agricultores de Viet Nam, la Asociación de Veteranos de Viet Nam y la Unión de Mujeres de Viet Nam). Entre ellas hay 585 asociaciones que operan a escala nacional o interprovincial y 92.854 asociaciones de ámbito local.

10. Viet Nam alberga actualmente 16 religiones, con 36 organizaciones religiosas reconocidas por los organismos estatales competentes; se concedieron certificados de registro de actividad religiosa a 4 organizaciones y 1 práctica, con unos 26,5 millones de seguidores (que representan aproximadamente el 27 % de la población del país). Hay miles de locales de reunión registrados para actividades religiosas; 62 establecimientos de formación religiosa pertenecientes al budismo, el catolicismo, el protestantismo, el caodaísmo y el budismo Hoa Hao.

11. Viet Nam es uno de los 15 países que lideran la Alianza Mundial 8.7 para erradicar el trabajo infantil de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y promueve la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Viet Nam ha intensificado la ejecución efectiva de sus programas y planes nacionales, integrando los contenidos pertinentes para dar prioridad a la atención de las vulnerabilidades y necesidades de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, incluidos los migrantes. Viet Nam también sigue aplicando la Ley de Igualdad de Género, la Ley de la Infancia, la Ley de Personas con Discapacidad y la Ley de la Juventud, y está estudiando, modificando y mejorando activamente la legislación relativa a esas cuestiones.

12. Viet Nam siempre promueve iniciativas encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas; además se ha dedicado activamente a investigar, perseguir y juzgar delitos de trata de personas y a ayudar a las víctimas a recuperarse y reintegrarse en la comunidad. El programa gubernamental contra la trata de personas para el período 2016-2020 ha reducido el número de casos de trata de personas en más de un 40 % en comparación con el período anterior. Viet Nam sigue promoviendo la ejecución del Programa de prevención y lucha contra la trata de personas para el período 2021-2025, con horizonte en 2030, que comprende conjuntos de soluciones y tareas adecuadas a la situación y las necesidades en materia de prevención y lucha contra la trata de personas. Además, ha seguido aplicando eficazmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, y suscribiendo memorandos de entendimiento, acuerdos y planes sobre cooperación bilateral en este ámbito.

13. Viet Nam tiene interés en promover la firma de tratados internacionales bilaterales en materia de asistencia judicial recíproca en materia penal, y de extradición y traslado de personas condenadas. También participa activamente en la negociación del Tratado de Extradición de la ASEAN. Viet Nam ha completado el expediente que se presentará al Gobierno sobre la adhesión al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, tras haberse adherido en 2019 al Convenio relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (núm. 98) y en 2020 al Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (núm. 105), ambos de la Organización Internacional del Trabajo. Actualmente, Viet Nam ha suscrito siete de los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y 25 convenios de la OIT, incluidos 9 de los 10 convenios laborales básicos.

14. Viet Nam siempre ha participado de manera activa y responsable en las actividades de promoción de los derechos humanos y fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos por segunda vez para el período 2023-2025. También formó parte, junto con Bangladesh y Filipinas, del grupo principal que presentó la resolución anual sobre cambio climático y derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y ha contribuido activamente a los mecanismos de derechos humanos de la ASEAN (como la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos). Además, Viet Nam ha participado activamente en intercambios y diálogos sobre la promoción y la garantía de los derechos humanos con numerosos asociados de la región y de todo el mundo.

15. Viet Nam ha aprobado el Plan Maestro sobre la inclusión de contenidos de derechos humanos en los programas de enseñanza del sistema educativo nacional, y el Proyecto sobre la labor de comunicación en materia de derechos humanos.

16. Sin embargo, durante el período sobre el que se informa tuvo lugar el repentino brote de la pandemia de COVID-19, seguido de acontecimientos sumamente complicados que afectaron a la vida de la población y a todos los aspectos de la sociedad. Al mismo tiempo, los graves efectos del cambio climático también han influido negativamente en la vida de las personas y siguen obstaculizando la aplicación de la Convención. En este contexto, Viet Nam consideró que la protección de la salud y la vida de las personas era una prioridad fundamental en sus actividades de prevención y control de la pandemia, mientras el país se esforzaba por reducir al mínimo el número de casos nuevos y de casos agravados, y de muertes debidas a la COVID-19. Con los esfuerzos de todo el sistema político y el consenso

unánime del pueblo, así como con la cooperación y el apoyo de los asociados internacionales, Viet Nam lanzó la mayor campaña de vacunación de la historia. Viet Nam ha administrado 265.498.695 dosis de vacunas contra la COVID-19 a su población; es uno de los seis países con mayor tasa de vacunación del mundo (más del 97 % de sus ciudadanos mayores de 18 años y casi el 90 % de sus niños han sido vacunados).

17. Viet Nam presentó su primer informe nacional sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura en 2017; presentó dicho informe y entabló un diálogo con el Comité contra la Tortura en noviembre de 2018; y presentó el primer informe de mitad de período sobre las recomendaciones del Comité contra la Tortura en octubre de 2020 (en lo sucesivo, informe de mitad de período).

18. El segundo informe nacional al Comité contra la Tortura ha sido elaborado por un comité de redacción interinstitucional compuesto por 48 miembros y coordinado por el Ministerio de Seguridad Pública. Se han organizado varias reuniones, seminarios y debates para generar oportunidades de diálogo abierto y franco entre el comité de redacción y las partes interesadas. El informe fue elaborado y completado teniendo en cuenta las observaciones de organismos tanto centrales como locales, organizaciones sociopolíticas, organizaciones socioprofesionales y la población. El informe se ha publicado en el portal web del Ministerio de Seguridad Pública para que los ciudadanos puedan formular observaciones. Las observaciones sobre el proyecto de informe fueron recopiladas y estudiadas por el comité de redacción. El informe constaba de 189 párrafos y estaba dividido en cinco partes: Información general, Resultados de la aplicación de la Convención contra la Tortura, Información adicional sobre las observaciones y recomendaciones del Comité contra la Tortura, Conclusiones y diez apéndices.

II. Resultados de la aplicación de la Convención contra la Tortura

Actualización de los cambios en el ordenamiento jurídico y actividades prácticas realizadas para aplicar la Convención

Artículo 1 de la Convención y observación núm. 6, recomendación núm. 7 del Comité contra la Tortura (concepto de tortura)

19. Siguen siendo válidos los párrafos 41, 43 y 44 del primer informe de Viet Nam y la respuesta a la observación núm. 6 y la recomendación núm. 7 del informe de mitad de período.

20. Con arreglo a la recomendación núm. 7 del Comité contra la Tortura, se ha asignado al Ministerio de Justicia de Viet Nam la dirección de las siguientes tareas:

- i) Estudio de la posibilidad de elaborar un concepto y una definición de tortura con arreglo al artículo 1 de la Convención con el fin de contar con una disposición más simple, clara y directa para el enjuiciamiento de la tortura;
- ii) Revisión y propuestas de mejora de la legislación penal en materia de lucha contra la tortura, teniendo en cuenta la posibilidad de tipificar por separado los actos de tortura.

Artículo 2, párrafo 1: Medidas para prevenir los actos de tortura Actualización de las medidas legislativas

21. Siguen siendo válidos los párrafos 46 y 47 del informe inicial de Viet Nam.

22. Tras estudiar detenidamente las recomendaciones del Comité, Viet Nam ha publicado un Plan de Acción Nacional para mejorar la aplicación efectiva de la Convención y de las recomendaciones pertinentes del Comité contra la Tortura en todo el país en virtud de la Decisión núm. 87.

23. Durante el período sobre el que se informa (del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022), Viet Nam promulgó más de 56 leyes y otros instrumentos legales para garantizar mejor los derechos humanos en general y prevenir y castigar los actos relacionados con la tortura en particular, entre ellos: 1) la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019; 2) la Ley de modificaciones y ampliaciones de ciertos artículos de la Ley de Gestión y Uso de Armas, Materiales Explosivos y Herramientas de Apoyo de 2019; 3) la Ley de modificaciones y ampliaciones de ciertos artículos de la Ley de Peritaje Judicial de 2020; 4) la Ley de Residencia de 2020; 5) la Ley de modificaciones y ampliaciones de ciertos artículos de la Ley de Tramitación de Infracciones Administrativas de 2020; 6) la Ley de modificaciones y ampliaciones de ciertos artículos de la Ley de Prevención y Control del VIH/Sida de 2020; 7) la Ley de modificaciones y ampliaciones de ciertos artículos del Código de Procedimiento Penal de 2021; 8) la Ley de Policía Móvil de 2022; y 9) la Ley sobre el Ejercicio de la Democracia Popular de 2022.

24. Para aplicar estas leyes, Viet Nam sigue publicando más de 100 documentos orientativos para normalizar procesos, dar a conocer las normas y complementar los reglamentos a fin de prevenir los actos de tortura y proteger a las personas expuestas a sufrirla, así como para apoyar mejor a las víctimas de tortura en todo el proceso de resolución de quejas, denuncia, investigación, ejecución de la custodia, detención, procesamiento, juicio, ejecución de sentencias penales y reparación.

25. En cuanto a la investigación, el enjuiciamiento penal y la resolución judicial, Viet Nam ha publicado 34 documentos de aplicación, entre ellos la Circular Conjunta que guía la celebración de vistas judiciales en línea; la Circular que estipula las responsabilidades de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública en la aplicación de una serie de actuaciones y procedimientos penales adaptados en el proceso de recepción y resolución de información y denuncias sobre delitos y recomendaciones de enjuiciamiento, e investigación de casos de abuso de personas menores de 18 años; y el Reglamento sobre el ejercicio del derecho a emprender la acción penal, la supervisión de la acción penal, la investigación y el enjuiciamiento.

26. En cuanto a las grabaciones de audio o video con sonido en las actuaciones penales, Viet Nam ha publicado nueve documentos de aplicación, como el Proyecto sobre instalaciones, aparatos y personal según instrucciones específicas para practicar la grabación de audio y video de los interrogatorios de acuerdo con las disposiciones del Código Penal de 2015; la Decisión sobre el proceso de grabación de audio o video con sonido del interrogatorio del acusado de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de 2015 por parte de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; y el Plan sobre un programa para mejorar las aptitudes, la conducta y las actitudes de los agentes que interrogan y toman declaración cuando desempeñan sus funciones con grabación de audio o video.

27. En cuanto a la ejecución de la detención provisional y preventiva, Viet Nam ha publicado ocho documentos de aplicación, en concreto la Circular que estipula los principios, el orden, los procedimientos, la autoridad, la responsabilidad y la forma de cooperación a la hora de realizar las tareas de detención, escolta y extradición de la fuerza encargada del apoyo judicial en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública.

28. En cuanto a la ejecución de sentencias penales, Viet Nam ha publicado 38 documentos de aplicación, entre ellos el Decreto que regula la base de datos sobre ejecución de sentencias penales; la Circular que regula la presentación de información y la elaboración de datos estadísticos sobre las ejecuciones de sentencias penales en la comunidad; la Circular que estipula los formularios y libros sobre la ejecución de penas de prisión, el cumplimiento de medidas judiciales educativas en los reformatorios y el control y la gestión de las personas recluidas en los centros penitenciarios; la Circular por la que se promulga el reglamento interno de los centros de detención de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; la Circular por la que se promulga el reglamento interno de los centros de detención del Ejército Popular; la Circular Conjunta que regula la coordinación en la aplicación de las disposiciones de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales relativas a la ejecución de sentencias penales en la comunidad.

29. En lo que respecta a los reconocimientos y tratamientos médicos en los centros de detención, Viet Nam ha publicado cuatro documentos de aplicación, entre ellos la Circular que estipula los criterios y normas de los equipos médicos en los servicios médicos para los reconocimientos y tratamientos médicos de presos y reclusos y personas en prisión preventiva o internadas temporalmente; las Orientaciones sobre el reconocimiento médico periódico y el tratamiento de preventivos, reclusos y presos; y las Instrucciones sobre la organización de salas de tratamiento separadas para preventivos, reclusos y presos en los hospitales militares. Así, Viet Nam ha regulado específicamente el protocolo de reconocimiento y tratamiento médico de presos, internos y preventivos.

30. En lo que se refiere a la amnistía, Viet Nam ha publicado cinco documentos de aplicación, entre los que destaca el Decreto que detalla varios artículos de la Ley de Amnistía; la Decisión por la que se promulga el Plan de aplicación de la Ley de Amnistía Especial de 2018; y la Decisión por la que se disponen diversas formas de amnistía.

31. En cuanto a las quejas y denuncias, Viet Nam ha publicado 25 documentos de aplicación, como el Decreto que regula las denuncias y la resolución de denuncias en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; el Decreto que regula las denuncias y la resolución de denuncias en el Ejército Popular; la Circular que regula la autoridad, el orden, los procedimientos y las medidas para proteger la vida, la salud, los bienes, el honor y la dignidad de los denunciantes de actos de corrupción; la Circular que regula el destinatario de las quejas, denuncias, peticiones e informes de los ciudadanos en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; normas sobre los procedimientos de resolución de quejas y denuncias, afirmación de las decisiones de resolución de quejas con eficacia jurídica y supervisión de la resolución de quejas y denuncias en las actividades judiciales; la Guía para la supervisión y resolución de quejas y denuncias en la actividad judicial; y la Directiva sobre la mejora de la eficacia y eficiencia de la recepción y resolución de quejas y denuncias de los ciudadanos en los Tribunales Populares.

32. En cuanto a la defensa jurídica y la asistencia jurídica, Viet Nam ha publicado seis documentos de aplicación, como la Circular por la que se promulgan normas profesionales sobre asistencia jurídica; la Circular por la que se modifican y amplían una serie de artículos de la Circular núm. 08/2017/TT-BTP que detalla varios artículos de la Ley de Asistencia Jurídica y documentos orientativos en las actividades de asistencia jurídica; la Circular que estipula las responsabilidades de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública en la aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de 2015 relativas a garantizar el derecho a la defensa de las personas detenidas en casos urgentes, las personas detenidas en flagrante delito con arreglo a una decisión de busca y captura, los detenidos y los sospechosos; y proteger los derechos e intereses legítimos de las víctimas, las partes implicadas, las personas afectadas, las personas denunciadas y las personas propuestas para el enjuiciamiento penal.

33. En cuanto a la indemnización por daños y perjuicios, Viet Nam ha publicado nueve documentos de aplicación, entre los que destacan la Circular que regula las medidas para apoyar y orientar a las personas que sufren pérdidas o daños para que presenten reclamaciones de indemnización estatal; la Circular que estipula el proceso de liquidación de las solicitudes de indemnización del Estado en actividades de procedimiento penal, actividades de ejecución de sentencias penales y actividades de gestión administrativa en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; la Guía sobre la gestión de la liquidación de indemnizaciones por daños y perjuicios en los procesos penales de responsabilidad de la Fiscalía Popular; y la Decisión por la que se promulga un conjunto de criterios para evaluar la eficacia de la gestión estatal en materia de indemnización por el Estado.

34. En cuanto al código de ética profesional, Viet Nam ha publicado 12 documentos que regulan la ética profesional y las responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, y especifica las conductas prohibidas para funcionarios y empleados públicos, con el fin de mejorar el sentido de la responsabilidad y los principios éticos de los representantes públicos. Entre ellos destacan el Código de Conducta para Funcionarios, Empleados Públicos y Empleados de la Fiscalía Popular, y el Código de Ética y Conducta Profesional de los Abogados Vietnamitas; el Código Profesional de Asistencia Jurídica; las normas sobre la cultura de comunicación y la conducta de los oficiales y soldados en el trato con los presos y sus familiares y el Código de Conducta de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública.

35. En lo que atañe a la disciplina de oficiales, soldados, funcionarios y empleados públicos, Viet Nam ha publicado seis documentos en los que se detallan las normas pertinentes, como el Decreto sobre medidas disciplinarias contra oficiales, funcionarios y empleados públicos; la Circular que regula las acciones disciplinarias en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; y la Directiva sobre el refuerzo del orden y la disciplina hacia los servicios públicos en los tribunales populares.

36. En cuanto a la democracia popular, la implantación de la democracia en la base es una forma de fomentar la soberanía popular, de modo que los ciudadanos, los funcionarios, los empleados públicos y los trabajadores puedan estar informados y ejercer la libertad de expresar su voluntad, sus aspiraciones y sus opiniones políticas participando en debates, emitiendo opiniones y sumándose a los procesos de adopción de decisiones, inspección y supervisión en el nivel popular de acuerdo con lo que establecen la Constitución y la ley. Viet Nam concede gran importancia y atención a los principios democráticos en la investigación, la custodia y la prisión provisional, en la aplicación de medidas administrativas como el ingreso en instituciones de enseñanza obligatoria o reformatorios, y en la aplicación de sanciones, contribuyendo con ello a la prevención, detección e investigación eficaces de los actos de tortura. Viet Nam promulgó la Ley de Ejercicio de la Democracia Popular en 2022 y 18 documentos de aplicación, entre ellos la Circular que regula el ejercicio de la democracia en centros penitenciarios, centros de educación obligatoria y reformatorios dependientes del Ministerio de Seguridad Pública; la Circular que regula el ejercicio de la democracia en la ejecución de la detención y la prisión preventiva por las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; la Circular que regula el ejercicio de la democracia en las actividades de investigación de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; la Circular que regula el ejercicio de la democracia en la realización de labores de inspección, resolución de quejas y denuncias, recepción de ciudadanos y prevención y lucha contra la corrupción de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública.

37. En materia de reformas judiciales, Viet Nam ha publicado cinco documentos normativos detallados, como la Directiva sobre el fortalecimiento de la labor de investigación del Organismo de Investigación del Tribunal Popular Supremo; la Directiva sobre innovación y mejora de la calidad y la eficacia en la supervisión de la detención, la prisión provisional y la ejecución de sentencias penales.

38. En cuanto a las reformas administrativas y la simplificación de procedimientos administrativos, Viet Nam ha publicado 24 documentos de aplicación, entre los que destacan el Decreto que regula el suministro de información en línea y servicios públicos por parte de los organismos estatales en el ciberespacio; el Decreto sobre la aplicación de procedimientos administrativos en el entorno electrónico en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; el Programa nacional de transformación digital hacia 2025, con horizonte en 2030, que contiene objetivos concretos en cuanto al porcentaje de servicios públicos prestados de forma virtual en todos los niveles para 2025 y 2030; la estrategia de desarrollo del gobierno electrónico para el período 2021-2025, con horizonte en 2030; el Programa Maestro sobre reformas administrativas del Estado para el período 2021-2025; el Plan de revisión y simplificación de procedimientos administrativos internos en el sistema administrativo estatal para el período 2022-2025; y un conjunto de indicadores para dirigir, gestionar y evaluar la calidad de los servicios para ciudadanos y empresas en la realización de procedimientos administrativos y la prestación de servicios públicos en el entorno electrónico.

39. En lo que se refiere al acceso a la información, Viet Nam ha aprobado el Proyecto de apoyo a la labor de información y comunicación sobre etnias y religiones; el Programa para proteger y apoyar a los niños en el contexto de interacciones sanas y creativas en el ciberespacio; el Proyecto de concienciación, creación de capacidades y desarrollo de recursos humanos para la transformación digital nacional hacia 2025, con horizonte en 2030; el Proyecto sobre comunicación en materia de derechos humanos en Viet Nam, para promover la difusión de información relativa al derecho internacional de derechos humanos, centrándose en los siete tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Viet Nam es parte, entre ellos la Convención contra la Tortura.

Actualización de medidas administrativas

40. Viet Nam ha adoptado diversas medidas para simplificar los procedimientos administrativos, creando así condiciones favorables para la población y aumentando la responsabilidad de quienes desempeñan funciones públicas. Viet Nam ha puesto en marcha un mecanismo de ventanilla única en los organismos administrativos estatales, ha creado una base de datos nacional sobre población y una base de datos nacional con procedimientos administrativos de carácter público, ha establecido un sistema de información telefónica directa, ha agilizado la aplicación de las tecnologías de la información y ha promovido el uso de las transacciones en línea. Estas iniciativas ayudaron a limitar el contacto directo del público con los funcionarios, contribuyendo así a prevenir actos relacionados con la tortura y el acoso por parte de funcionarios del Estado.

41. Viet Nam ha publicado el Programa Nacional de Transformación Digital hacia 2025, con horizonte en 2030 y un principio subyacente de “transformación digital centrada en las personas”. Uno de los objetivos básicos para 2025 es que el 100 % de las bases de datos nacionales sienten los cimientos para el desarrollo del gobierno electrónico, lo que incluye la finalización de las bases de datos nacionales sobre población, suelo, registro mercantil, finanzas y seguros, que se compartirán en todo el país; abrir gradualmente los datos de los organismos estatales para prestar servicios públicos oportunos, una vez declarados, con un propósito de servicio al pueblo y para el desarrollo socioeconómico. Viet Nam está acelerando rápidamente el desarrollo de su administración electrónica, para llegar a un gobierno digital que garantice la buena gobernanza nacional y mejore la capacidad de gestión y administración del Gobierno y de los organismos públicos en todos los niveles; está prestando servicios públicos a particulares y empresas, facilitando el acceso a la población de todo el país, e implantando un Gobierno moderno, eficaz y transparente:

- Viet Nam ha hecho lo siguiente: i) ha completado básicamente la creación del sistema del Centro Nacional de Datos de Población y ha elaborado un sistema de producción, expedición y gestión de tarjetas de identificación de ciudadanos; ii) ha ultimado la recogida y complementación de información demográfica en todo el país, ha filtrado los datos, los ha sincronizado en el sistema y ha expedido códigos de identificación a los ciudadanos de todo el país; iii) ha finalizado el diseño y la producción de la nueva tarjeta de identificación de ciudadanos con chip; iv) ha completado la expedición de más de 82 millones de tarjetas de identificación de ciudadanos con chip; v) ha puesto oficialmente en funcionamiento el sistema del Centro Nacional de Datos de Población, la Producción de Tarjetas de Identificación de Ciudadanos y el sistema de Expedición y Gestión desde el 1 de julio de 2021; ha conectado con éxito la Base de Datos Nacional de Población para 13 ministerios y delegaciones ministeriales, 4 empresas estatales y 63 localidades.
- Viet Nam ha puesto en marcha el Portal Nacional de Servicios Públicos en la dirección www.dichvucong.gov.vn para realizar trámites administrativos, efectuar pagos en línea, comentar recomendaciones y evaluar los indicadores de servicio de ministerios, delegaciones y localidades. En el ámbito de las leyes, Viet Nam ha creado una base de datos nacional de documentos jurídicos en la dirección www.vbpl.vn.
- Todos los organismos estatales, desde el nivel central al local, tienen la responsabilidad de establecer, implantar y utilizar la página de información electrónica o el portal de información electrónica del organismo como canal unificado y centralizado de suministro de información en el ciberespacio. Los organismos estatales deben poner la información a disposición de organizaciones y particulares según lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información y la Ley de Tecnologías de la Información.

42. Viet Nam ha puesto en marcha un mecanismo de ventanilla única en los organismos administrativos estatales en cuatro niveles (ministerial, provincial, de distrito y de municipio) para recibir expedientes, tramitarlos y entregar resultados por medio del mecanismo de ventanilla única.

43. Viet Nam ha implantado la democracia en el nivel de base, especialmente en los centros penitenciarios y correccionales, los centros de enseñanza obligatoria y los reformatorios gestionados por el Ministerio de Seguridad Pública; en la ejecución de la detención y la prisión preventiva por las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; en las actividades de investigación de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; en la realización de labores de inspección, resolución de quejas y denuncias, recepción de ciudadanos y prevención y lucha contra la corrupción en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública. Viet Nam también ha especificado la información que debe hacerse pública para los ciudadanos; los medios de difusión; las cuestiones en las que deben recabarse observaciones y opiniones de los ciudadanos, y los medios para recibirlas; y los medios de supervisión; ello contribuye a prevenir y limitar la negatividad, la burocracia y el acoso, y a garantizar mejor los derechos humanos y de las personas, incluido el derecho a no ser torturado, con el lema “El pueblo sabe, el pueblo discute, el pueblo hace, el pueblo controla, el pueblo supervisa y el pueblo se beneficia”.

44. Viet Nam ha establecido un sistema de líneas directas de información y solicitudes, especialmente la línea directa del Ministerio de Seguridad Pública para recibir información y denuncias de delitos por los números de teléfono 113 o 0692326555, una línea directa para recibir información y denuncias de delitos de la policía de las provincias y las ciudades de categoría central y una línea directa para la protección de la infancia en el número de teléfono 111.

Información actualizada sobre medidas judiciales o de otro tipo

45. Viet Nam ha creado el Comité Directivo de la Reforma Judicial, tanto a nivel central como provincial en todo el país, para establecer un sistema judicial limpio, fuerte, democrático y estricto, y para proteger la justicia, implantar la modernización gradual, servir al pueblo y salvaguardar los derechos de las personas, entre ellos el derecho a no ser torturado. El Comité Directivo Central de la Reforma Judicial ha celebrado numerosas reuniones en las que ha debatido y examinado muchos proyectos e informes importantes, entre ellos: i) el Proyecto de construcción de un mecanismo para la formación y la mejora de la capacidad y la actuación de los abogados (2019); ii) el Proyecto de elaboración de un conjunto de indicadores para la evaluación popular de las actividades judiciales (2019); iii) el Proyecto de innovación y remodelación de la organización y el equipamiento de los tribunales populares para garantizar la modernización y un funcionamiento eficaz y eficiente con arreglo a la Resolución 6 del 12º Comité Central del Partido (2019); iv) el Proyecto de innovación y mejora del mecanismo de participación de los ciudadanos en los juicios ante el tribunal para cumplir los requisitos de la reforma judicial (2021); v) el Proyecto sobre instalaciones, aparatos, personal e instrucciones para implantar la grabación de audio o video con sonido en los interrogatorios de sospechosos conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal de 2015 (2022); y vi) el Proyecto de elaboración de una Ley de Justicia Juvenil.

46. Viet Nam estableció en mayo de 2021 un Comité Directivo encargado de desarrollar el Proyecto para continuar construyendo y perfeccionando el Estado socialista de derecho vietnamita en el nuevo período. Basándose en los resultados de la investigación, promulgó la Resolución núm. 27-NQ/TW, de fecha 9 de noviembre de 2022, sobre la continuación de la construcción y el perfeccionamiento del Estado socialista de derecho de Viet Nam en el nuevo período, según la cual uno de los tres ejes principales que hay que seguir es “promover la reforma judicial, garantizar la independencia del tribunal de acuerdo con su jurisdicción, y lograr que los jueces y miembros de jurados sean independientes y solo se guíen por la ley”.

47. Viet Nam ha creado un modelo de sala de investigación adaptada para resolver casos relacionados con menores de 18 años y abusos a menores de 18 años. El modelo de sala de investigación adaptada está diseñado y decorado de forma similar a una sala de trabajo, lo que crea un ambiente cómodo y cercano, y ayuda a las víctimas a mitigar la culpa y el miedo. Los investigadores están formados con habilidades de investigación cordiales y tienen conocimientos de ciencia y educación para niños; la toma de declaraciones se limita a dos horas por sesión en dos sesiones al día, con arreglo a las normas y siempre en presencia del representante legal durante el proceso de declaración. Hasta la fecha, Viet Nam ha abierto

33 salas de investigación adaptadas en el Departamento de Policía Criminal, la Academia de Policía Popular y 30 comisarías locales.

48. Viet Nam se esfuerza por seguir garantizando la independencia judicial de los tribunales y el derecho a un juicio imparcial de conformidad con las normas internacionales. Desde finales de 2018 hasta la fecha, el Tribunal Popular Supremo ha publicado numerosos documentos orientativos sobre el proceso de selección, publicación y aplicación de precedentes; y sobre juicios de casos de abusos sexuales a menores de 18 años. En noviembre de 2021, Viet Nam aprobó una Resolución que permite a los Tribunales Populares celebrar en línea la primera instancia y la apelación en casos penales, civiles y administrativos que tengan detalles y características sencillas y pruebas claras, lo que crea condiciones favorables para que los juicios se celebren en el plazo previsto en el contexto de la pandemia de COVID-19.

49. Los Tribunales Populares tienen ahora autorización para considerar y decidir si ordenan el ingreso de personas con toximanías de 12 hasta 18 años en establecimientos de rehabilitación obligatoria. Así pues, la decisión de enviar a los toxicómanos a centros de rehabilitación obligatoria incumbe a los Tribunales Populares, que siguen procedimientos adaptados y humanos y pueden velar por el interés superior de las personas de 12 hasta 18 años que ingresan en esos centros.

50. Viet Nam ha ensayado un modelo de organización de actividades de orientación profesional y formación profesional para reclusos fuera de las prisiones. Se trata de una nueva norma cuyos principios son los siguientes: garantizar la seguridad y la protección durante el proceso de organización de actividades laborales, orientación profesional y formación profesional de los reclusos fuera de las prisiones; realizar eficazmente la labor de educación reformadora y reintegración comunitaria de los reclusos; y crear condiciones que ayuden a los presos a encontrar trabajo una vez cumplidas sus penas de prisión. Los reclusos que participen en actividades laborales, de orientación profesional y de formación profesional fuera de prisión deben hacerlo de forma voluntaria y en condiciones de igualdad, recibir una remuneración parcial por su trabajo y ejercer sus derechos y obligaciones conforme a lo dispuesto en el Código Penal.

51. Viet Nam ha organizado e impartido miles de clases de educación jurídica, educación general, alfabetización, formación profesional, comunicación, lucha contra las drogas y prevención y control del VIH y el sida para miles de reclusos cada año. Solo en 2022, Viet Nam había organizado 2.255 clases de educación jurídica para 713.856 reclusos; 153 clases de educación general y erradicación del analfabetismo para 3.688 reclusos y expedición de certificados de alfabetización a 685 reclusos; 237 clases de formación profesional para 7.539 reclusos; 660 clases sobre promoción de la comunicación y lucha contra los efectos nocivos de las drogas, y prevención y control del VIH/sida para 142.147 reclusos (véanse los detalles en el apéndice 1.3.b).

52. Viet Nam ha publicado un proyecto sobre la organización de la comunicación de políticas de gran impacto en la sociedad en el proceso de elaboración de documentos jurídicos para el período 2022-2027. Con ello se pretende asegurar una estrecha conexión entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las organizaciones encargadas de su difusión y educación; y crear condiciones favorables para que la población, las organizaciones y las empresas formulen comentarios y críticas a los proyectos de documentos en el proceso de proponer políticas y elaborar documentos legales de forma centrada en las personas, fortaleciendo la democracia y promoviendo los derechos humanos y los derechos de los ciudadanos en la gobernanza estatal y la gestión social.

Artículo 2

Actualización de las disposiciones legales para garantizar que no se viole el derecho a no sufrir tortura ni siquiera durante el estado de emergencia o la lucha antiterrorista

53. Siguen siendo válidos los párrafos 60, 61, 62 y 63 del informe inicial de Viet Nam.

Artículo 2, párrafo 3, de la Convención contra la Tortura y observación núm. 12, recomendación núm. 13 del Comité contra la Tortura

Actualización de la normativa relativa a la ejecución de órdenes de superiores en los organismos públicos

54. Sigue siendo válida la respuesta dada en el informe de mitad de período a la observación núm. 12 y a la recomendación núm. 13 c) en relación con las órdenes de superiores. Por lo tanto, la exención de responsabilidad del ejecutor solo se aplica si este ha informado al mando superior antes de ejecutar la orden y esta se confirma (recibe la misma orden dos veces); al mismo tiempo, la exención de responsabilidad solo se aplica a las fuerzas armadas en el ejercicio de funciones de defensa y seguridad nacionales, y no en otras circunstancias.

Artículo 3 de la Convención contra la Tortura y observación núm. 38, recomendación núm. 39 del Comité contra la Tortura

Actualización de la normativa y las prácticas de expulsión y repatriación

55. El tribunal recurre a la expulsión o repatriación como pena principal o pena accesoria en cada caso particular, según lo dispuesto en el artículo 37 del Código Penal de 2015 y en el Capítulo VII de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019, que incluye disposiciones en materia de orden y procedimiento, y sobre la competencia para ejecutar la pena de expulsión.

56. Además, la expulsión también constituye una forma de sanción por infracciones administrativas tipificadas en el artículo 27 de la Ley de Tramitación de Infracciones Administrativas de 2012. Viet Nam publicó el Decreto núm. 142/2021/ND-CP, de 31 de diciembre de 2021, en el que se detalla dicha normativa, incluidos los sujetos a los que se aplica y los procedimientos de aplicación; los derechos y obligaciones de la persona sometida a la pena de expulsión; y las responsabilidades de organismos y organizaciones en la aplicación. Viet Nam también promulgó en 2019 una Ley para modificar y completar varios artículos de la Ley de Entrada, Salida, Tránsito y Residencia de Extranjeros en Viet Nam, en cuyo artículo 30 se prevé la salida forzosa.

57. El establecimiento de un sistema nacional de asilo y la designación o creación de una autoridad gubernamental responsable de recibir y tramitar las peticiones de los solicitantes de asilo deben basarse en las necesidades y la situación práctica de Viet Nam. En la actualidad, Viet Nam no necesita establecer un sistema nacional de refugiados ni se ha adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni a su Protocolo de 1967, por lo que no existe una base para su integración en el ordenamiento jurídico del país. En cambio, Viet Nam se ha adherido al Pacto Mundial sobre los Refugiados (GCR-2018) y está estudiando la posibilidad de aplicar este Pacto de conformidad con las leyes y las circunstancias nacionales. En 2022, Viet Nam prestó ayuda humanitaria a 303 ciudadanos de Sri Lanka que se encontraban en peligro en el mar y siguió facilitando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para proceder a su reconocimiento y concederles el estatuto de refugiado.

58. Viet Nam ha ordenado la expulsión de 378 ciudadanos no vietnamitas mediante procedimientos administrativos por infracción de las leyes de inmigración; no ha habido casos de expulsión relacionados con la tortura. El Tribunal Popular de Primera Instancia ha impuesto penas de expulsión a 116 acusados.

Actualización de la normativa y las prácticas en materia de extradición

59. Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022, Viet Nam ha firmado dos tratados de extradición; ambos estipulan claramente que las solicitudes de extradición serán rechazadas si la parte requerida tiene motivos razonables para creer que la persona reclamada será sometida a tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la parte requirente.

60. La totalidad de las solicitudes de extradición enviadas por Viet Nam a otros países incluyen el compromiso de Viet Nam de que la persona cuya extradición se solicita no será sometida a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viet Nam también solicita que los países que envíen solicitudes de extradición a Viet Nam se comprometan de igual modo a respetar los mismos principios.

Actualización de la normativa y las prácticas en materia de traslado y regreso

61. Siguen siendo válidos los párrafos 78, 79, 80 y 81 del informe inicial de Viet Nam.
62. El Primer Ministro ha presentado un Plan para la Aplicación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para la Migración Segura, Ordenada y Regular; el Pacto pide a los países que no devuelvan a los migrantes si corren riesgo de tortura (Objetivo núm. 21).
63. Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022, Viet Nam firmó dos tratados relativos al traslado de personas condenadas; ambos estipulan claramente que las solicitudes de traslado serán rechazadas si la parte requerida tiene motivos razonables para creer que la persona reclamada puede ser sometida a tortura, represalias y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la parte requirente.
64. Viet Nam ha trasladado a diez personas desde su territorio a otros países para que sigan cumpliendo condena; no ha habido ningún caso de traslado relacionado con la tortura.
65. Actualización de la formación y educación de los funcionarios que se ocupan de la expulsión, repatriación o extradición de personas extranjeras
66. Viet Nam presta atención a capacitar en derechos humanos a los funcionarios públicos, en particular a los encargados de ejecutar tareas de deportación, repatriación o extradición (véase más información en relación con el artículo 10). Viet Nam ha organizado ocho cursos de formación consular profesional para diplomáticos antes de ser destinados a misiones diplomáticas vietnamitas; los cursos incluyen la normativa en materia de tramitación de la expulsión, repatriación o extradición de personas extranjeras.

Artículo 4 de la Convención contra la Tortura y observación núm. 8, recomendación núm. 9 (Castigo por el delito de tortura e impunidad); observación núm. 10 y recomendación núm. 11 (Prescripción de la acción penal por el delito de tortura); observación núm. 12 y recomendación núm. 13 (Complicidad) del Comité contra la Tortura

Actualización de la disposición que tipifica todos los actos de tortura como delito en el derecho penal nacional, de conformidad con el concepto del artículo 1 de la Convención

67. El Código Penal de 2015 sigue en vigor. Por consiguiente, siguen siendo válidos los párrafos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 del informe inicial de Viet Nam y la respuesta a las observaciones núms. 8 y 10 y las recomendaciones núms. 9 a) y 11 del informe de mitad de período.
68. La prohibición de la tortura es uno de los principios estipulados en muchas leyes diferentes del ordenamiento jurídico vietnamita: el Código de Procedimiento Penal de 2015 (art. 10); la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019 (art. 10, párr. 8); la Ley de Organización de los Organismos de Investigación Penal de 2015 (art. 14, párr. 2); y la Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015 (art. 4, párr. 3).
69. Cabe destacar que en el Código Penal de 2015 se han endurecido las penas por actos relacionados con la tortura, especialmente en los artículos 373 y 374, concretamente: el Código Penal de 1999 establecía que la pena más alta por el delito de uso de castigos corporales era de 12 años de prisión y de 10 años de prisión por coacciones. En cambio, el Código Penal de 2015 dispone que la pena máxima que corresponde a estos dos delitos es la de 12 a 20 años de prisión o cadena perpetua.

70. Según lo dispuesto en el artículo 27, párrafo 3, del Código Penal de 2015, no se aplicará el plazo de prescripción en los casos en los que una persona que cometa un delito relacionado con la tortura huya deliberadamente y se haya emitido una orden de detención; el plazo volverá a contarse desde el momento en que se entregue o sea detenida.

71. Las personas que cometan delitos en general y delitos relacionados con la tortura en particular, si se encuentran en uno de los casos especificados en el artículo 12 de la Ley de Amnistía de 2018, no tendrán derecho a solicitar la amnistía.

Actualizaciones sobre la responsabilidad de los cómplices o partícipes en torturas o delitos afines

72. Siguen siendo válidos el párrafo 91 del informe inicial de Viet Nam y la respuesta a la observación núm. 6 y la recomendación núm. 7 sobre cómplices del informe de mitad de período. Así, la persona que sea cómplice o participe en un delito relacionado con la tortura y delitos conexos será penalmente responsable de su acto delictivo, en función de la naturaleza y el grado de participación.

Normativa actualizada sobre medidas disciplinarias durante la investigación de un caso de tortura contra agentes del orden acusados de cometer actos de tortura

73. Siguen siendo válidos los párrafos 94, 97 y 98 del informe inicial de Viet Nam y las respuestas a las recomendaciones núms. 15 c), d) y e) del informe de mitad de período.

74. Para evitar que los agentes del orden infrinjan la ley, todas las delegaciones y sectores en todos los niveles han promulgado reglamentos sobre códigos de conducta, ética profesional y normas sobre medidas disciplinarias en el caso de oficiales y empleados públicos, funcionarios, policías, soldados y suboficiales que vulneren la ley y sus normas profesionales, especialmente para médicos y personal sanitario.

75. Viet Nam ha modificado y completado la siguiente normativa: i) medidas disciplinarias a funcionarios y empleados públicos, en las que se ha aumentado el plazo disciplinario hasta 90 días y 150 días (anteriormente 60 días y 90 días) y se ha estipulado que el plazo de investigación, procesamiento y juicio con arreglo a las procedimientos penales no se incluirá en el plazo disciplinario; y ii) publicación de los resultados de la evaluación de altos cargos y funcionarios en el lugar de trabajo (art. 1, párr. 3, de la Ley por la que se modifican y completan ciertos artículos de la Ley de Altos Cargos y Funcionarios y de la Ley de Empleados Públicos).

76. La Ley de Fuerzas Populares de Seguridad Pública de 2018 dispone que los policías, suboficiales, soldados y agentes del orden público que cometan infracciones disciplinarias o legales serán, en función de la naturaleza y gravedad de sus infracciones, sancionados administrativamente o procesados por responsabilidad penal; si han causado perjuicios a la salud y la vida de otras personas, a la propiedad o a los intereses legítimos de organismos, organizaciones o particulares, deberán indemnizar y reembolsar conforme a lo dispuesto en la ley (art. 44, párr. 1).

77. Viet Nam publicó la Circular núm. 38/2022/TT-BCA, de 14 de octubre de 2022, que regula las medidas disciplinarias en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública. Según la Circular, todos los actos que infrinjan la ley; vulneren normas internas, reglamentos, procedimientos de trabajo, responsabilidades asignadas, tareas y atribuciones de acuerdo con las disposiciones de la ley y las normas del Ministerio de Seguridad Pública; contravengan las disposiciones en materia de responsabilidades de funcionarios y miembros del partido; violen el código de conducta de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; atenten contra las cualidades morales y el carácter de oficiales y soldados de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública, están sujetos a revisión disciplinaria y al tratamiento previsto en la ley. Si oficiales y soldados están en período de revisión y medidas disciplinarias pero siguen con sus tareas, será difícil verificar y concluir que han cometido infracciones, o pueden seguir cometiendo faltas de conducta. Los infractores serán suspendidos temporalmente del trabajo; los oficiales y soldados sobre los que haya indicios de infracción penal son suspendidos de empleo en aras de la investigación. Por lo tanto, si hay indicios de que oficiales y soldados han cometido actos de tortura o delitos relacionados con la tortura previstos en el Código

Penal de 2015, serán automáticamente suspendidos de sus funciones mientras dure la investigación de la Fiscalía Popular Suprema.

Actualización de las estadísticas sobre el número de casos relacionados con la tortura

78. El Tribunal de Primera Instancia no acepta ningún caso relacionado con el delito de obtención de testimonio mediante coacción, o con el de sobornar u obligar a otra persona a prestar testimonio o facilitar documentos (arts. 374 y 384 del Código Penal de 2015). El Tribunal de Primera Instancia ha admitido a trámite seis causas penales contra 15 acusados por el delito de uso de castigos corporales tipificado en el artículo 373 del Código Penal de 2015; de ellas, cinco causas penales con 12 acusados han sido juzgadas, y una causa con 3 acusados está pendiente de juicio.

79. Entre esas cinco causas juzgadas, el Tribunal de Primera Instancia pronunció sentencia declarando a 12 acusados culpables de recurrir a castigos corporales y los condenó a penas de prisión por los siguientes períodos: un acusado a prisión de más de 7 años a 15 años; 3 acusados con penas de prisión de más de 3 años a 7 años; y 8 acusados con una pena de prisión de 3 años o menos.

Artículo 5

Actualización de medidas para establecer la jurisdicción de Viet Nam

80. El Código Penal de 2015 y la Ley de Organización de los Tribunales Populares de 2014 siguen en vigor. Por consiguiente, siguen siendo válidos los párrafos 103 y 104 del informe inicial de Viet Nam.

Actualización sobre posibles medidas para establecer la jurisdicción en caso de no extradición de delincuentes a otro país

81. Siguen siendo válidos los párrafos 105, 106, 107, 108 y 109 del informe inicial de Viet Nam. Así, en caso de denegación de la extradición, Viet Nam es responsable de considerar el enjuiciamiento penal o la aplicación de sentencias y decisiones de tribunales extranjeros a petición de las autoridades extranjeras competentes.

Artículo 6

Actualización de las disposiciones legales de Viet Nam relativas a la detención y privación de libertad de extranjeros u otras medidas para garantizar la comparecencia de extranjeros acusados de tortura

82. Siguen siendo válidos los párrafos 110 y 112 del informe inicial de Viet Nam, puesto que se mantienen en vigor las leyes vietnamitas pertinentes. La aplicación de medidas preventivas a los extranjeros que cometen delitos en territorio vietnamita es la misma que para los ciudadanos vietnamitas que cometen delitos. Con el fin de prevenir delitos rápidamente o cuando existan motivos para demostrar que el acusado causará dificultades en la investigación, el enjuiciamiento, la resolución judicial, o seguirá cometiendo delitos, o para garantizar la ejecución de las sentencias, las autoridades procesales competentes y las personas comprendidas en sus atribuciones pueden aplicar medidas de detención de urgencia, el arresto, la detención preventiva, la prisión provisional, la fianza, el arresto domiciliario y la restricción de salida. Las situaciones en las que se aplica la detención incluyen la detención de urgencia; la detención en flagrante comisión de delito; el prendimiento de personas buscadas; el prendimiento de sospechosos e imputados para su detención; y la detención para atender solicitudes de extradición.

83. Los organismos competentes de Viet Nam pueden presentar solicitudes de presencia de testigos, peritos y personas que cumplan condena penal en el extranjero a las autoridades competentes extranjeras para la resolución de una causa penal (artículo 496 del Código de Procedimiento Penal de 2015).

84. Viet Nam ha publicado la Circular Conjunta núm. 01/2020/TTLT-BCA-BQP-TANDTC-VKSNDTC, de 17 de junio de 2020, que establece la relación de coordinación entre el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa Nacional, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema en la ejecución de la orden y los procedimientos de extracción de internos de centros penitenciarios, campamentos de detención y centros de detención; estudiantes que cumplen medidas judiciales educativas en reformatorios salen de los reformatorios para satisfacer las necesidades de investigación, enjuiciamiento, adjudicación y gestión y detención de reclusos, alumnos durante su tiempo de extracción; y la Circular núm. 47/2020/TT-BCA, de 15 de mayo de 2020, que establece los principios, el orden, los procedimientos, la autoridad, la responsabilidad y la relación de coordinación en el desempeño de las tareas de detención, escolta y extradición de la fuerza encargada del apoyo judicial en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública, definiendo claramente las responsabilidades, los procesos y los procedimientos entre organismos.

Actualización de la normativa en materia de procedimientos, orden y competencia para notificar a otros países; visita, contacto consular

85. Siguen siendo válidos los párrafos 112 y 114 del informe inicial de Viet Nam. Las visitas a ciudadanos extranjeros detenidos o en prisión provisional se realizarán en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015. El contacto consular con detenidos o preventivos extranjeros se realiza de acuerdo con el Decreto núm. 120/2017/ND-CP, de 6 de noviembre de 2017, que detalla algunos artículos de la Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015 (en el Capítulo IV). El contacto con los consulados y las organizaciones humanitarias también se lleva a cabo en cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por Viet Nam o de acuerdos internacionales o acuerdos sobre casos específicos entre Viet Nam y el país de ciudadanía de la persona o entre Viet Nam y organizaciones humanitarias. En los contactos y visitas podrán participar representantes de organismos diplomáticos vietnamitas o representantes de la Sociedad de la Cruz Roja de Viet Nam (art. 22, párr. 5, de la Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015).

86. El 14 de junio de 2019 Viet Nam aprobó la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019, cuyo artículo 53 incluye procedimientos para las visitas consulares y los contactos con reclusos. La coordinación entre organismos competentes en la celebración de visitas y contactos consulares con presos y condenados a muerte, así como las instrucciones de procedimiento para los organismos de representación extranjeros, se siguen aplicando de acuerdo con la Circular Conjunta núm. 03/2012/TTLT-BCA-BQP-BNG, de 13 de febrero de 2012, por la que se guían las visitas y los contactos consulares para reclusos.

87. De 2019 a 2022, Viet Nam ha organizado 1.428 visitas y contactos consulares para extranjeros que se encuentran detenidos, en prisión provisional o cumpliendo penas de prisión en el país (véanse detalles en el apéndice 2). Estas actividades de visita y contacto solo se organizan cuando están garantizadas todas las condiciones de prevención y control de la pandemia y se ajustan a la normativa pertinente de Viet Nam. Viet Nam ha dispuesto de forma flexible que las misiones diplomáticas realicen sus contactos consulares en línea en algunos centros de detención durante el período de COVID-19 en 2021.

Artículo 7

Actualización de las medidas para garantizar que si la persona no es extraditada el caso sea transferido a las autoridades competentes para su enjuiciamiento

88. El Código de Procedimiento Penal de 2015 establece el tratamiento de los casos en los que se deniega la extradición de ciudadanos vietnamitas de la siguiente manera: los organismos vietnamitas competentes son responsables de examinar y enjuiciar la responsabilidad penal de estas personas a petición de una autoridad competente extranjera (art. 498). Al mismo tiempo, el artículo 499 del Código de Procedimiento Penal de 2015 también dispone la secuencia y los procedimientos para considerar y tratar estas cuestiones.

89. Para garantizar el examen de la solicitud de extradición o la ejecución de la decisión de extradición, el Código de Procedimiento Penal de 2015 establece cinco medidas preventivas: detención, prisión provisional, arresto domiciliario, libertad con fianza o restricción de salida.

90. El Código de Procedimiento Penal de 2015 también estipula las condiciones para la ejecución de sentencias y resoluciones penales de tribunales extranjeros contra ciudadanos vietnamitas cuya extradición se deniegue en el artículo 500 y el orden y los procedimientos para examinar las solicitudes de ejecución de dichas sentencias y resoluciones penales de tribunales extranjeros en el artículo 501.

Actualización de medidas encaminadas a garantizar un trato imparcial del sospechoso en todas las fases del procedimiento

91. Siguen siendo válidos los párrafos 116 y 118 del informe inicial de Viet Nam. En consecuencia, todas las personas son iguales ante la ley, con independencia de su etnia, género, creencias, religión, clase y condición social. Una persona sospechosa de cometer actos de tortura goza de los mismos derechos que los sospechosos de cometer otros delitos.

92. Viet Nam defiende el principio de que los tribunales son independientes y solo se rigen por la ley; el principio de que el tribunal enjuicia de forma colegiada y decide por mayoría; el principio del juicio público; el principio de garantía de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley; el principio de presunción de inocencia; garantías procesales; el principio de garantizar el derecho del acusado a defenderse; y el principio de garantizar la igualdad de derechos ante el tribunal.

93. Investigadores, fiscales, acusados, abogados defensores y otros participantes en el proceso tienen derecho a presentar pruebas, evaluarlas y hacer peticiones para esclarecer la verdad del caso.

94. El acusado tiene derecho a prestar declaración y no está obligado a presentar pruebas en su contra ni a declararse culpable. El acusado tiene derecho a preguntar y solicitar al presidente del tribunal que interroge a los participantes en la sala con el consentimiento del presidente del tribunal; participar en alegatos orales durante el juicio; el acusado tiene derecho a ver las actas del juicio, y a solicitar las enmiendas y suplementos que correspondan.

95. Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, Viet Nam proporcionó asistencia jurídica a 162.628 personas. De esa cifra, en 2018 se prestó asistencia jurídica a 50.547 personas; en 2019, a 37.139 personas; en 2020, a 24.566 personas; en 2021, a 22.799 personas; y en 2022 a 27.577 personas.

Actualización de la normativa en materia de pruebas

96. Siguen siendo válidos los párrafos 121, 122 y 123 del informe inicial de Viet Nam.

97. El Código de Procedimiento Penal de 2015 introdujo importantes novedades en cuanto a la aportación de pruebas y evidencias, a saber: la defensa tiene derecho a recabar pruebas, el acusado tiene derecho a presentar pruebas; se especifica la forma en que la defensa acopiará las pruebas; se especifican las responsabilidades, el orden y los procedimientos para que las autoridades procesales reciban y evalúen las pruebas aportadas por los participantes; ampliación del sistema de fuentes de pruebas a datos electrónicos y resultados de la tasación de propiedades; se especifican el orden y los procedimientos de acopio y recuperación de datos electrónicos para garantizar la objetividad, integridad y verificabilidad de este tipo particular de pruebas.

98. Viet Nam ha organizado gran número de conferencias, seminarios y cursos de formación sobre las pruebas electrónicas en la resolución de casos penales, entre ellos: dos simposios sobre capacidades para el acopio, el tratamiento, el uso y la evaluación de pruebas electrónicas; un taller de capacitación sobre práctica de la prueba electrónica para funcionarios de la fiscalía y auxiliares de la fiscalía y los juzgados; una conferencia sobre fortalecimiento de la supervisión del acopio, la evaluación y la utilización de pruebas electrónicas en la resolución de causas penales; una conferencia sobre pruebas como datos electrónicos en los casos de trata de personas; y una conferencia sobre pruebas de datos electrónicos en procedimientos penales, con algunas experiencias del Japón.

Artículo 8

Actualización de la base jurídica de la extradición en Viet Nam

99. Siguen siendo válidos los párrafos 124 y 125 del informe inicial de Viet Nam. Véase también la parte del presente informe relativa al artículo 3.

100. Viet Nam ha firmado dos tratados de extradición con Mongolia y Mozambique (véanse los detalles en el apéndice 3.1).

101. Viet Nam está estudiando la posibilidad de retirar gradualmente las reservas relacionadas con la extradición en los tratados internacionales multilaterales en los que es parte. El 6 de mayo de 2022, el Presidente de la República Socialista de Viet Nam ratificó la Decisión núm. 544/2022/QĐ-CTN por la que se retiran las reservas al artículo 36, párrafo 2 b), sobre extradición, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972; al artículo 22, párrafo 2 b), sobre extradición, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y al artículo 6 sobre extradición, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Viet Nam está elaborando un proyecto de ley sobre extradición que será presentado a la Asamblea Nacional para que lo apruebe en 2025.

Actualización de la práctica de tramitación de solicitudes de extradición, incluida la extradición de personas que cometen actos de tortura

102. Viet Nam recibió 16 solicitudes de extradición de otros países y envió 29 solicitudes de extradición a otros países. Viet Nam no ha recibido ni presentado ninguna solicitud de extradición relativa a delitos relacionados con la tortura.

Artículo 9

Actualización de la base jurídica de la asistencia judicial recíproca en materia penal en Viet Nam

103. Véanse también los párrafos 127 y 128 del informe inicial de Viet Nam.

104. Viet Nam ha firmado cuatro tratados de asistencia jurídica recíproca en materia penal con la República de Mozambique, la República Democrática Popular Lao, el Japón y Uzbekistán (véanse los detalles en el apéndice 4).

Actualización de la práctica de tramitación de solicitudes de asistencia jurídica penal, incluidas las relacionadas con la tortura

105. Viet Nam recibió y tramitó 442 solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia penal procedentes del extranjero y envió 1.558 solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia penal al extranjero. Viet Nam no ha recibido ni atendido ninguna solicitud de asistencia jurídica recíproca en materia penal relacionada con la tortura.

Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y observación núm. 40, recomendación núm. 41 del Comité contra la Tortura

Actualización de las disposiciones legales en materia de difusión y promulgación de documentos normativos legales y tratados internacionales en general y relacionados con la tortura en particular

106. Siguen siendo válidos el párrafo 130 del informe inicial de Viet Nam y la respuesta a la observación núm. 40 y la recomendación núm. 41 del informe de mitad de período.

107. El 12 de enero de 2018, Viet Nam publicó un proyecto para promulgar y difundir entre oficiales, funcionarios, empleados públicos y ciudadanos el contenido de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura para su aplicación en todo el país. Sobre esta base, los organismos vietnamitas también han publicado una serie de planes y proyectos de difusión relacionados con el contenido de la Convención y la legislación vietnamita sobre prevención y lucha contra la tortura, entre ellos el proyecto sobre la difusión del contenido de la Convención a las Fuerzas Populares de Seguridad Pública en 2020.

108. El 14 de septiembre de 2022, Viet Nam dio a conocer un proyecto de comunicación sobre derechos humanos con el fin de promover la difusión de información sobre el derecho internacional de derechos humanos para su aplicación en todo el país, prestando especial atención a siete convenciones que son tratados internacionales básicos de derechos humanos en los que Viet Nam es parte, incluida la Convención contra la Tortura.

109. En particular, el 14 de febrero de 2023 Viet Nam publicó la Decisión núm. 87, en la que se ha prestado la debida atención a la tarea de seguir reforzando la divulgación, difusión, educación y formación sobre la Convención contra la Tortura y la legislación vietnamita en materia de prevención de la tortura, sobre las iniciativas de Viet Nam y sus logros en la aplicación de la Convención contra la Tortura y las recomendaciones pertinentes del Comité contra la Tortura.

110. Además de planes y proyectos detallados relativos a la difusión de la Convención, varios ministerios, organismos y localidades vietnamitas han integrado en sus planes y proyectos el contenido de la Convención y de las leyes vietnamitas sobre prevención y lucha contra la tortura. Proyecto de divulgación de documentos con contenido directamente relacionado con la aplicación de la Convención contra la Tortura, como el Código Penal de 2015, el Código de Procedimiento Penal de 2015, la Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015, la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019 y los tratados internacionales de derechos humanos en los que Viet Nam es parte.

Actualización de programas de formación, divulgación y difusión con contenidos relacionados con la lucha contra la tortura realizados en la práctica

111. Viet Nam ha organizado cientos de conferencias, seminarios, clases de formación, programas de enseñanza, noticias, artículos sobre la Convención y la legislación vietnamita de prevención y lucha contra la tortura por medio de vallas publicitarias, carteles, programas de radio, televisión e Internet a nivel gubernamental, ministerial, sectorial y local, e incluso con asociados extranjeros, para miles de funcionarios públicos y toda la población. El contenido de la Convención y la legislación vietnamita sobre prevención y lucha contra la tortura se han difundido regularmente, así como los documentos legales recientemente promulgados, entre ellos: Código Penal de 2015, Código de Procedimiento Penal de 2015, Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015, Ley de Indemnización por Responsabilidad del Estado de 2017, Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019, Ley de Denuncias de 2011, Ley de Denuncias de 2018, Ley de Asistencia Jurídica y los tratados internacionales de derechos humanos.

112. En cuanto a las actividades de publicación de libros, documentos, enseñanza y difusión de programas:

- Viet Nam ha finalizado la elaboración de un conjunto de documentos para divulgar y difundir el contenido de la Convención contra la Tortura y las disposiciones de la ley vietnamita sobre la prevención y la lucha contra la tortura entre altos cargos, funcionarios, empleados públicos y la población, y los ha publicado en el portal de información electrónica de los ministerios, las delegaciones y 63 localidades (febrero de 2020).
- Viet Nam ha publicado 10.000 ejemplares del “Primer informe nacional de Viet Nam sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura” (2019) y una serie de libros sobre derechos humanos como: Protección de los derechos humanos de los niños por la legislación penal de Viet Nam (2020), Derechos y obligaciones de los reclusos en virtud de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de Viet Nam (2021); Documentos internacionales básicos sobre derechos humanos; Mecanismo internacional para garantizar y promover los derechos humanos; Mecanismo para garantizar los derechos humanos en Viet Nam; Leyes y mecanismos de protección de los derechos humanos en algunos países del mundo.
- Viet Nam actualiza periódicamente los planes de estudios, especialmente de nivel universitario (Licenciatura en Derecho), imparte formación en técnicas de investigación y actualiza temas como “Los derechos humanos en el mundo contemporáneo” o “Derechos humanos y factores que los garantizan”. Viet Nam está ejecutando un proyecto para incorporar contenidos de derechos humanos al programa

de estudios del sistema educativo nacional, entre ellos el derecho a no ser torturado y el derecho a reparación. Hasta ahora, Viet Nam ha coordinado tareas con el Reino de los Países Bajos para elaborar materiales docentes y de capacitación sobre la Convención y ha enviado dichos materiales a instituciones de enseñanza para que sirvan de referencia en la elaboración de contenidos para los documentos y libros de texto pertinentes.

113. La Academia Nacional de Política Ho Chi Minh, entidad de formación y promoción de altos funcionarios y empleados públicos de Viet Nam, ha integrado el contenido de la Convención en las clases de la asignatura de Estado y Derecho Vietnamitas (especializada en el tema 2: Relación entre el derecho nacional y el derecho internacional); Derecho Internacional Público (incluida en el programa de maestría) y una serie de temas de formación y promoción en el Instituto de Derechos Humanos de la Academia Nacional de Política Ho Chi Minh. Se trata de actividades muy prácticas, que contribuyen a difundir, popularizar y sensibilizar al personal directivo y de gestión de todos los niveles sobre el contenido, el espíritu y los valores de la Convención.

114. En cuanto a las actividades de capacitación, conferencias, seminarios y charlas, Viet Nam ha organizado cientos de clases de formación, conferencias, seminarios, debates y concursos para dar a conocer la Convención y la legislación vietnamita en materia de prevención y lucha contra la tortura, en particular:

- Viet Nam ha cooperado con el Reino de los Países Bajos en la organización de numerosos cursos de formación sobre la Convención para investigadores, profesores y ponentes jurídicos de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública; cooperó con la UNODC en la organización de una conferencia y un curso de formación sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), dos conferencias sobre garantía de la seguridad y prevención de la violencia extremista en los centros de detención; en colaboración con el Fondo Mundial, organizó una conferencia sobre “Fortalecimiento de la conectividad, examen de las actividades de prevención, atención y tratamiento del VIH/sida en las prisiones”, destinada al personal sanitario y los médicos de los centros de detención.
- Viet Nam organiza conferencias de prensa mensuales para ofrecer información sobre derechos humanos y relaciones exteriores a las agencias de prensa, que incluye numerosos temas relacionados con la Convención y las leyes y prácticas de Viet Nam en materia de derechos humanos; organizó un concurso de videos divulgativos sobre la Convención y la legislación vietnamita en materia de prevención y lucha contra la tortura con 2.530 obras y actividades de teatro; tres conferencias para unos 500 periodistas, directores de periódicos y responsables de información y comunicación de las provincias sobre derechos humanos, incluida la Convención contra la Tortura. Un grupo de 30 periodistas vietnamitas se desplazó para informar sobre la garantía de los derechos de los reclusos del Centro Penitenciario núm. 6 (provincia de Nghe An).

115. En cuanto a la prensa y las comunicaciones, Viet Nam ha redactado numerosas columnas, ha publicado cientos de noticias, artículos e informes para propagar, difundir y responder a las leyes relacionadas con el contenido de la Convención y la legislación vietnamita sobre prevención y lucha contra la tortura de diversas formas. programas en medios de comunicación, radio y televisión, e Internet, sobre todo:

- Viet Nam ha publicado numerosos informes y videos informativos sobre prevención y lucha contra la tortura, como por ejemplo: uno sobre derechos de los reclusos en antv.gov.vn; “Dos exagentes de la policía de distrito recurrieron a castigos corporales que llevaron a la muerte del acusado”, en www.thanhnien.vn; “Detenido el capitán de policía del Centro de Detención Z30D por aplicar castigos corporales” en vtcnow.vn.
- Viet Nam ha publicado cientos de noticias y artículos sobre prevención y lucha contra la tortura, como: “Mejorar la responsabilidad en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura”, “Viet Nam afirma su compromiso de aplicar eficazmente la Convención”, “El Organismo de Investigación de la Fiscalía Popular Suprema acusó y detuvo a un funcionario de prisiones del Centro Penitenciario Z30D”; gran número de noticias y reportajes relativos a la indemnización por daños

y perjuicios, la lucha contra la injusticia y la omisión de los delincuentes, como “La lucha contra la injusticia, los delitos y la omisión de los delincuentes es la petición primordial de todo fiscal” o “Impidamos resueltamente que los criminales queden impunes y no culpemos injustamente a personas inocentes”.

Actualización de los programas de formación, educación, divulgación y difusión para garantizar un trato adecuado y respetuoso a mujeres, menores y grupos étnicos, religiosos o de otra índole, contribuyendo así a la prevención de la tortura

116. El Primer Ministro ha aprobado el Proyecto para facilitar el intercambio de información y la comunicación sobre asuntos étnicos y religiosos, el Programa Nacional de Metas para el Desarrollo Socioeconómico de las Zonas Pobladas por Minorías Étnicas y las Zonas Montañosas para el Período 2021-2030, el Programa Nacional de Acción para la Infancia en el período 2021-2030. Sobre la base de este Proyecto y este Programa, los ministerios, delegaciones ministeriales y autoridades locales de Viet Nam han desarrollado la infraestructura de comunicación, promovido las capacidades comunicativas del personal de los medios de comunicación comunitarios, producido y aportado documentos oficiales escritos en vietnamita y en lenguas de las minorías étnicas al servicio de estas minorías; ha apoyado la aplicación de las tecnologías de la información por los funcionarios que trabajan en el sistema político en el nivel comunitario y por personas acreditadas de la comunidad.

117. Viet Nam ha organizado cientos de conferencias, seminarios, concursos y clases de formación para mejorar los conocimientos, desarrollar las capacidades y dar a conocer experiencias; ha recopilado, publicado y difundido libros, material de comunicación y material didáctico; noticias, artículos, informes, columnas sobre derechos humanos, incluido el derecho a combatir la tortura de mujeres, minorías étnicas y grupos religiosos, entre otros:

- Viet Nam ha organizado más de 800 concursos, seminarios, conferencias y sesiones de formación para informar e integrar contenidos de comunicación sobre el matrimonio infantil, el matrimonio consanguíneo, la igualdad de género y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en zonas de minorías étnicas, en los que han participado unas 80.000 personas; organizó dos seminarios sobre la mejora de la eficacia en el ejercicio de las facultades de enjuiciamiento, supervisión y resolución de casos de violencia contra mujeres y niñas.
- Viet Nam ha publicado ocho columnas en el periódico *Voice of Viet Nam* para informar sobre el matrimonio infantil, el matrimonio consanguíneo, la igualdad de género y el aumento de la participación de las mujeres en las zonas de minorías étnicas; columnas con información sobre la realización de tareas de fomento de la igualdad de género en zonas de minorías étnicas y montañosas en el periódico *Ethnic Minorities and Development*; publicaciones suplementarias para la comunicación y difusión del derecho y las políticas en el *Journal of Ethnic Minorities Research*.
- Viet Nam ha publicado más de 200.000 folletos, hojas informativas y carteles con información sobre la igualdad de género y la reducción al mínimo del número de matrimonios infantiles y matrimonios consanguíneos; ha publicado 1500 manuales con información sobre la ley de igualdad de género en zonas de minorías étnicas; publicó unas directrices para funcionarios de misiones vietnamitas en el extranjero sobre el apoyo a los ciudadanos vietnamitas víctimas de la violencia de género y la trata de personas, con notas e instrucciones específicas para el personal diplomático a la hora de tratar y apoyar a ciudadanos víctimas de la violencia y la trata de personas, especialmente mujeres, niños y personas pertenecientes a minorías étnicas, con el fin de minimizar su vulnerabilidad y prevenir el riesgo de tortura.

Artículo 11 de la Convención y observación núm. 16, recomendación núm. 17 (Medidas básicas de protección jurídica); observación núm. 22 y recomendación núm. 23 (Detención inadecuada de miembros de minorías étnicas y comunidades religiosas); observación núm. 24 y recomendación núm. 25 (Prisión preventiva); observación núm. 30 y recomendación núm. 31 (Condiciones de detención); observación núm. 34 y recomendación núm. 35 (Supervisión de los centros de detención) del Comité contra la Tortura

Actualización del sistema de principios, directivas, métodos y prácticas, así como las disposiciones relativas a la detención y el tratamiento dado a las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión

118. Siguen siendo válidos los párrafos 146, 149, 150 y 153 del informe inicial de Viet Nam y las respuestas a la observación núm. 16 y la recomendación núm. 17; la observación núm. 22 y la recomendación núm. 23; la observación núm. 24 y la recomendación núm. 25 del informe de mitad de período.

119. En 2020 Viet Nam enmendó la Ley de Tramitación de Infracciones Administrativas, en la que la medida de “privar temporalmente de libertad a las personas de acuerdo con los procedimientos administrativos” solo se aplica en casos de urgencia absoluta con arreglo a lo dispuesto en la ley, con condiciones, principios y procedimientos estrictos, garantizando el verdadero espíritu del artículo 14, párrafo 2, de la Constitución de 2013 (art. 122). El centro o la sala de detención administrativa deben garantizar las condiciones de iluminación, ventilación, higiene y seguridad contra incendios. Las personas que queden detenidas durante la noche deben disponer de camas, colchonetas, mantas y mosquiteros; la superficie mínima para dormir por persona es de 2 m².

120. Viet Nam ha promulgado la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019, que modificó y complementó numerosas normas para garantizar mejor los derechos humanos en el proceso de cumplimiento de las penas. Viet Nam ha añadido una normativa sobre los derechos y obligaciones de los presos (art. 27), en la que los presos tienen los diez grupos de derechos siguientes: 1) protección y respeto de su vida, su salud, sus bienes y su dignidad; ser informados de sus derechos y obligaciones, así como de las normas de los lugares de detención; 2) recibir alojamiento, ropa, cuidados personales y atención médica según lo prescrito; enviar y recibir correspondencia, recibir regalos y dinero; leer libros, periódicos, escuchar la radio, ver la televisión de conformidad con la normativa del lugar donde cumplen condena; 3) realizar ejercicio físico y participar en actividades deportivas, culturales y escénicas; 4) tener la posibilidad de trabajar, estudiar y recibir formación profesional; 5) reunirse y mantener el contacto con familiares, representantes de organismos, organizaciones y particulares; o recibir visitas consulares y mantener contacto consular en caso de reclusos extranjeros; 6) realizar trámites civiles conforme a la ley por sí mismos o por medio de sus representantes; 7) garantía de sus derechos de queja y denuncia; solicitar la amnistía o reclamar daños y perjuicios conforme a la ley; 8) participar en el seguro social voluntario, disfrutar de las prestaciones del seguro social conforme a la ley; 9) utilizar libros de oraciones, expresar creencias religiosas y credos conforme a la ley; 10) recibir elogios por su buena conducta durante el tiempo de cumplimiento de la pena.

121. Viet Nam ha completado la normativa sobre la disposición de un internamiento separado para los reclusos que residan en prisión con sus hijos menores de 36 meses y los reclusos homosexuales, transgénero y de género no identificado (art. 30, Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019). Así, según la normativa vigente, un total de siete tipos de personas están reclusas en régimen de separación, entre ellos: reclusas; reclusos menores de 18 años; reclusos extranjeros; reclusos que padezcan una enfermedad infecciosa de categoría A según la Ley de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas; reclusos con signos de enfermedad mental u otras enfermedades que les hagan perder su capacidad cognitiva o de control de la conducta mientras esperan la decisión judicial; reclusas que residen en prisión con sus hijos menores de 36 meses; reclusos con infracciones ordinarias de las normas de los centros penitenciarios; un tipo de personas pueden ser internadas por separado (reclusos homosexuales, reclusos transgénero, reclusos de género no identificado).

122. Viet Nam ha completado la normativa sobre reintegración comunitaria (art. 45, Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019), que establece las tareas de reinserción, la financiación y las medidas de seguridad. Las tareas de preparación para la reintegración en la comunidad incluyen asesoramiento psicológico, apoyo para los trámites legales; orientación profesional, búsqueda de empleo; financiación parcial con cargo al Fondo de Integración Comunitaria de la prisión. El Estado alienta a los organismos, organizaciones, unidades y personas a crear condiciones favorables y ayudar a las personas que han cumplido sus penas de prisión, han sido amnistiadas o salen de prisión antes de tiempo para reincorporarse a la comunidad mediante las siguientes medidas: intercambio de información, comunicación, educación sobre la reintegración en la comunidad; formación profesional, oferta de puestos de trabajo y apoyo a la búsqueda de empleo; asesoramiento psicológico y apoyo en procedimientos legales; y otras medidas de apoyo. Los organismos estatales han coordinado tareas con la Asociación de Abogados de Viet Nam, la Confederación de la Juventud, la Unión de Mujeres, el Centro de Prevención del VIH/Sida, el Centro de Servicios de Empleo y empresas locales, entre otros, para dar asesoramiento y apoyo a la reincorporación de los reclusos en la comunidad.

123. Viet Nam ha promulgado nueva reglamentación para resolver las dificultades y obstáculos en la práctica de la ejecución de las penas de prisión relacionados con la normativa sobre la prórroga del cumplimiento de penas de prisión; la reducción del período de reclusión; la suspensión temporal del cumplimiento de la pena de prisión; el traslado de reclusos; el tratamiento y las condiciones de detención de los reclusos. Así, los artículos modificados y completados tienen una redacción más detallada, que contribuye a resolver dificultades y problemas que se planteaban en la aplicación práctica de la normativa anterior.

124. Después de publicar la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019, Viet Nam publicó decenas de instrumentos orientativos sobre las disposiciones de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019 (véanse los detalles en el apéndice 1.1.d). También se han especificado en estos documentos muchas normas sobre la prevención y el castigo de actos relacionados con la tortura que figuran en las recomendaciones del Comité contra la Tortura, en particular: i) el Decreto del Gobierno sobre la base de datos relativa a la ejecución de sentencias penales, que incluye normas sobre creación, recopilación, almacenamiento, procesamiento, protección, explotación y utilización de dicha base de datos; responsabilidades y competencias de los organismos, las organizaciones y las personas pertinentes en el desarrollo, gestión y utilización de la base de datos sobre ejecución de sentencias penales; ii) Circular del Ministro de Seguridad Pública que establece los formularios y registros sobre la ejecución de las penas de prisión, el cumplimiento de medidas judiciales educativas en los reformatorios, y el seguimiento y tratamiento de las personas en los lugares de internamiento; y iii) Circular del Ministro de Seguridad Pública por la que se regulan las normas y reglas sobre equipo médico de las instalaciones médicas para el examen y el tratamiento médico de presos, internos y personas detenidas.

125. En Viet Nam también se han redactado y modificado numerosos reglamentos sobre la ejecución de sentencias penales en la comunidad, la aplicación de medidas judiciales de educación en reformatorios, y la aplicación de medidas administrativas de ingreso de personas en centros de enseñanza obligatoria, entre ellos: el Decreto del Gobierno sobre la aplicación de medidas administrativas de ingreso de infractores en reformatorios y centros de enseñanza obligatoria; la Circular del Ministro de Seguridad Pública sobre la ejecución de sentencias penales en la comunidad; la circular del Ministro de Seguridad Pública sobre la aplicación de medidas judiciales educativas en los reformatorios.

126. Viet Nam ha establecido un Comité Directivo Nacional para la Prevención y el Control de la COVID-19, ha elaborado y promulgado planes y programas para la prevención y el control de la pandemia, y ha proporcionado orientaciones sobre la cuarentena y el tratamiento de las personas en contacto estrecho y los casos infectados por COVID-19, y directrices para la prevención de la pandemia en la nueva situación; se han establecido puntos de control para medir la temperatura corporal en la entrada de los centros penitenciarios, se han rociado con desinfectante todas las zonas pertinentes y se han facilitado mascarillas y loción antiséptica para las manos. Además de aplicar medidas de prevención y control de la pandemia, la vacunación también es una medida muy importante. Así, se han movilizado todos los recursos para vacunar a los oficiales y soldados de los establecimientos, guardias,

detenidos y reclusos; se han establecido zonas de aislamiento médico temporal para oficiales y soldados, zonas de aislamiento médico temporal para guardias, detenidos y reclusos. Como resultado, casi el 100 % de los reclusos recibieron la tercera inyección de la vacuna; la cobertura de inyección de la cuarta dosis fue del 46,3 %.

127. Viet Nam ha organizado reconocimientos médicos y suministrado medicación a 20.892.742 reclusos; proporcionó tratamiento *in situ* en la enfermería a 251.910 reclusos; y proporcionó tratamiento hospitalario a 17.594 reclusos.

128. Durante este tiempo, Viet Nam también facilitó 17 libros, a saber 9 escrituras religiosas y 8 publicaciones religiosas, con un total de 4.418 ejemplares, para su uso en 54 centros penitenciarios y para atender las necesidades de escrituras, libros y publicaciones religiosos de los reclusos que son líderes religiosos y sus seguidores.

Actualización de la normativa sobre códigos éticos de los sectores pertinentes

129. Siguen siendo válidos los párrafos 161 y 162 del informe inicial de Viet Nam. Véase también la sección sobre el artículo 2, párrafo 1, del segundo informe al Comité contra la Tortura.

130. Viet Nam ha seguido modificando, completando y publicando una serie de nuevos documentos que regulan la ética profesional en ámbitos en los que existe riesgo de tortura, en particular los siguientes: Conducta profesional en el asesoramiento jurídico; Código de conducta para funcionarios, agentes y empleados públicos del sector de la inspección y para funcionarios, agentes y empleados públicos que atienden a ciudadanos; Código de conducta para funcionarios, empleados públicos y laborales de la Fiscalía Popular; Código de ética y conducta profesional para los abogados vietnamitas; y Normativa sobre la cultura de comunicación y la conducta de oficiales y soldados que trabajan con reclusos y familiares de reclusos. Previamente, en 2018, el Consejo Nacional de Supervisión y Selección de Jueces publicó el Código de Ética y Conducta de los Jueces. El artículo 10 de este Código prohíbe a los jueces forzar o coaccionar a sospechosos, acusados, litigantes u otros participantes en los procedimientos, así como a los que realizan los procedimientos, para que proporcionen documentos, o declaren o aporten información que no sea objetiva o veraz. La normativa pretende garantizar que abogados, médicos y familiares sean notificados, contactados e informados con prontitud por las autoridades consulares en los casos que afectan a ciudadanos extranjeros.

131. Siguen siendo válidos el párrafo 169 del informe inicial de Viet Nam y la respuesta a la observación núm. 16 y la recomendación núm. 17 a) del informe de mitad de período. Véase también el artículo 6 del presente informe en relación con las notificaciones consulares. Viet Nam siempre comunica con prontitud a las agencias de representación extranjeras en el país los incidentes relacionados con sus ciudadanos, como accidentes, detenciones, juicios o cumplimiento de penas de prisión, entre otros, para que adopten medidas de apoyo en caso necesario. Existen organismos o mecanismos independientes encargados de la inspección y la supervisión de los establecimientos penitenciarios y los centros de detención.

132. Siguen siendo válidos los párrafos 173, 174, 175, 176 y 177 del informe inicial de Viet Nam y las respuestas a las recomendaciones núm. 17 c) y núm. 25, la observación núm. 34 y la recomendación núm. 35 b) del informe de mitad de período. Viet Nam ha establecido un sistema diverso de mecanismos de inspección y supervisión independientes, eficaces, regulares y extraordinarios que se aplican a todos los centros de detención, entre los que se incluyen: la Asamblea Nacional, el Congreso Nacional de Delegados, los Delegados de la Asamblea Nacional, la Comisión Judicial de la Asamblea Nacional, el Frente Patriótico de Viet Nam, el Organismo de Investigación, las agencias de prensa y medios de comunicación, y especialmente el control regular, sostenido, directo y exhaustivo por parte de la Fiscalía a todos los niveles.

133. Viet Nam ha establecido numerosas delegaciones encargadas de inspeccionar, supervisar, vigilar y controlar directamente el trabajo de las fuerzas del orden en los centros de detención. Los inspectores del Ministerio de Seguridad Pública realizaron 31 inspecciones relacionadas con la privación de libertad, la prisión preventiva, la ejecución de sentencias penales y la reintegración en la comunidad, con 32 personas inspeccionadas; tres grupos de

trabajo realizaron visitas de inspección a centros penitenciarios, campamentos de detención y reformatorios de las regiones Norte, Centro y Sur. La Comisión Judicial de la Asamblea Nacional organizó seis grupos de trabajo para evaluar directamente el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la ejecución de las penas de prisión en siete centros penitenciarios dependientes del Ministerio de Seguridad Pública; las delegaciones de trabajo trabajaron directamente en los reformatorios y los centros de enseñanza obligatoria. El Ministerio de Defensa Nacional realizó 120 visitas de inspección, supervisión y control a centros penitenciarios y campamentos de detención. Durante el proceso de aplicación, no se descubrió ningún caso relacionado con la tortura. En 2023, el Cuerpo de Inspección del Ministerio de Seguridad Pública continuó realizando su labor, con nueve inspecciones en 12 centros con dos temas, a saber “Inspección de algunos aspectos del trabajo de las Prisiones del MPS” e “Inspección de la gestión y el cumplimiento de la reclusión y la detención temporal, y de la inversión en la construcción de instalaciones de detención en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública”.

Actualización de la normativa legal y las condiciones reales de los centros de detención

134. Sigue siendo válida la respuesta a la observación núm. 30 y a la recomendación núm. 31 sobre las condiciones de detención en el informe de mitad de período.

135. Viet Nam ha prestado especial atención a las inversiones y a la reparación, actualización y mejora de las instalaciones y el equipo técnico para facilitar la labor de los organismos estatales, especialmente los que resuelven directamente las quejas y denuncias, investigan, procesan, juzgan, se ocupan de la custodia, la prisión preventiva y ejecutan las sentencias penales.

136. Viet Nam ha aprobado y ejecutado el Proyecto Maestro de inversiones en construcción, renovación y mejora de centros de detención y campamentos de detención gestionados por el Ministerio de Seguridad Pública en 2018; ha aprobado varios proyectos de construcción, renovación y mejora de 134 centros de detención de la policía de distrito; 13 centros de detención pertenecientes a unidades policiales y autoridades locales en 2019 y 2020; aprobó el proyecto maestro de inversiones en la construcción de centros de prisión preventiva, centros de detención y establecimientos penitenciarios gestionados por el Ministerio de Seguridad Pública en 2021, incluido el proyecto de inversiones para centros de detención dependientes de 25 departamentos de policía de municipios centrales; proyectos de inversión para 84 centros de detención temporal pertenecientes a 37 Departamentos del Ministerio de Seguridad Pública de municipios centrales. A nivel local, el 100 % de la Policía de provincias y ciudades centrales realiza actividades para renovar, actualizar, reparar y mejorar las instalaciones y el equipo técnico con el fin de prestar un servicio profesional en establecimientos penitenciarios, campamentos de detención, centros de detención, establecimientos de enseñanza obligatoria y reformatorios de las autoridades locales.

137. Viet Nam se ha centrado en el desarrollo de infraestructuras técnicas para la grabación de audio o video durante los interrogatorios de acusados, contribuyendo así a prevenir los actos de tortura. Viet Nam ha aprobado el proyecto de desarrollo de instalaciones, aparatos, personal e instrucciones para la grabación en audio o video de los interrogatorios de acusados de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal de 2015; aprobó en principio la inversión en el proyecto de desarrollo de la infraestructura material y técnica para la grabación en audio y video de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procesamiento Penal de 2015. Con arreglo a los proyectos y políticas aprobados, Viet Nam ha completado la instalación de equipos de grabación de audio y video en 204 salas de interrogatorio en todo el país, y ha establecido 25 salas de supervisión y almacenamiento de datos en 25 campamentos de detención y centros de detención; ha dotado de miles de equipos de grabación de audio y video y archivadores de almacenamiento de discos compactos de audio y video para departamentos de policía y cuerpos de policía local.

Mecanismos de control de los funcionarios encargados de interrogar y custodiar a los detenidos

138. Siguen siendo válidos los párrafos 181, 182, 183 y 184 del informe inicial de Viet Nam.

Artículo 12

Actualización de la normativa sobre la investigación pronta e imparcial cuando haya motivos para creer que se ha cometido un acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

139. Siguen siendo válidos los párrafos 186, 187 y 188 del informe inicial de Viet Nam.

Actualización de la estructura organizativa, las funciones, los mandatos y las atribuciones de los organismos vietnamitas que dirigen los litigios y los datos correspondientes

140. Siguen siendo válidos los párrafos 190, 191, 192 y 193 del informe inicial de Viet Nam.

141. El Organismo de Investigación de la Fiscalía Popular Suprema está facultado para investigar los delitos que atenten contra las actividades judiciales, los delitos relacionados con la corrupción y los cargos de poder especificados en los capítulos XXIII y XXIV del Código Penal de 2015 que se hayan producido durante actividades judiciales en las que el infractor fuera funcionario o empleado público del Organismo de Investigación, los Tribunales Populares, la Fiscalía Popular, los organismos encargados de la ejecución de sentencias y las personas con autoridad para llevar a cabo actividades judiciales cuando dichos delitos sean competencia del Tribunal Popular, incluida la investigación de delitos relacionados con la tortura como el uso de castigos corporales (art. 373), la obtención de testimonios mediante coacción (art. 374), o la obtención de declaraciones o documentos mediante coacción o soborno (art. 384). Si esos delitos son competencia del Tribunal Militar, los examinará el Organismo de Investigación de la Fiscalía Militar Central (art. 31, párr. 2, de la Ley de Organización de Organismos de Investigación Penal de 2015).

Actualización de los procedimientos y medidas que pueden aplicarse a los sospechosos y las víctimas durante la investigación

142. Sigue siendo válido el artículo 195 del informe inicial de Viet Nam.

143. El 10 de octubre de 2019 se publicó la Circular núm. 46/2019/TT-BCA, que estipula las responsabilidades de las Fuerzas Populares de Seguridad Pública en la aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de 2015 relacionadas con la garantía de los derechos de defensa de una persona detenida en caso de urgencia, una persona detenida en comisión de flagrante delito o en virtud de una decisión de búsqueda, una persona detenida o un sospechoso; y la protección de los derechos e intereses legítimos de las víctimas, las partes interesadas, las personas denunciadas y las personas propuestas para el enjuiciamiento penal.

144. El 25 de mayo de 2021 se publicó la Circular núm. 03/2021/TT-BTP que modificaba y completaba varios artículos de la Circular núm. 08/2017/TT-BTP de fecha 15 de noviembre de 2017 del Ministro de Justicia y detallaba varios artículos de la Ley de Asistencia Jurídica y documentos de orientación en las actividades de asistencia jurídica; la Circular núm. 12/2018/TT-BTP, de fecha 28 de agosto de 2018, del Ministro de Justicia que orienta una serie de actividades profesionales de asistencia jurídica y gestión de la calidad en los casos de asistencia jurídica.

Actualización de los motivos de enjuiciamiento de un caso según la legislación vietnamita

145. Sigue siendo válido el párrafo 196 del informe inicial de Viet Nam.

146. En el Código de Procedimiento Penal de 2015 se ha revisado la normativa sobre el enjuiciamiento de causas penales a petición de las víctimas (art. 155). En consecuencia, las causas penales relativas a los delitos especificados en el párrafo 1, artículos 134, 135, 136, 138, 139, 141, 143, 155 y 156 del Código Penal de 2015 solo pueden iniciarse a petición de la víctima o del representante de una víctima menor de 18 años, de una víctima con discapacidad mental o física, o de una víctima fallecida. En caso de que la persona demandante retire la demanda, el caso deberá archivarse, salvo cuando existan razones para

determinar que el demandante retiró la demanda contra su voluntad por coacción. En esos casos, aunque el demandante haya retirado la demanda, el Tribunal Popular y la Fiscalía Popular seguirán practicando las diligencias del caso. La víctima o el representante de la víctima que haya retirado la demanda no tiene derecho a volver a presentarla, salvo en los casos en que la retirada se deba a coacción.

Datos y resumen, evaluación de algunos casos destacados relacionados con la tortura

147. La investigación, el procesamiento y el enjuiciamiento de actos relacionados con la tortura son practicados y tramitados por el Organismo de Investigación de la Fiscalía Popular Suprema, el Organismo de Investigación de la Fiscalía Militar Central y los tribunales populares competentes a todos los niveles de manera estricta y pública, de conformidad con lo dispuesto en la legislación.

148. El Tribunal de Primera Instancia no acepta ningún caso relacionado con el delito de obtención de testimonio mediante coacción, o con el de sobornar u obligar a otra persona a prestar testimonio o facilitar documentos (arts. 374 y 384 del Código Penal de 2015). El Tribunal de Primera Instancia ha aceptado seis causas penales contra 15 acusados por el delito de uso de castigos corporales prescrito en el artículo 373 del Código Penal de 2015; de ellas, se han juzgado cinco contra 12 acusados, y una con 3 acusados aún no ha sido juzgada (véase también el párr. 4 del presente informe y el apéndice 7).

Resumen de información sobre algunos casos típicos

149. Alrededor de las 7:00 horas del 14 de marzo de 2018, el interno Cam Van Chun consumió alcohol mientras estaba asignado a tareas laborales, infringiendo con ello el reglamento penitenciario; la infracción se incluyó en su expediente. Esa misma mañana, a las 10:45, Cam Van Chun y sus compañeros fueron devueltos al centro penitenciario de Thanh Xuan. El funcionario de Prisiones Nguyen Van Bao observó que Cam Van Chun mostraba signos de ebriedad. Cuando fue amonestado por Nguyen Van Bao, Cam Van Chun respondió de forma incoherente y falta de respeto. En respuesta, Nguyen Van Bao le dio una bofetada en la mejilla izquierda, lo que hizo que Chun se tambaleara hacia atrás y se golpeará la cabeza contra el suelo, hiriéndose en la parte posterior de la cabeza y sufriendo la consiguiente hemorragia. Can Van Chun fue trasladado al Hospital General de Ha Dong para recibir atención médica, pero sucumbió a sus heridas hacia las 5:55 horas del 16 de marzo de 2018. En la sentencia del Juzgado de lo Penal de Primera Instancia, núm. 37/2018/HSST de fecha 14 de noviembre de 2018, Nguyen Van Bao fue declarado culpable y condenado a nueve años de prisión por el delito de uso de castigos corporales. Además, Nguyen Van Bao indemnizó con 115 millones de dong a la familia de la víctima en reconocimiento de responsabilidad civil.

Artículo 13

Actualización de las disposiciones de la legislación vietnamita sobre el derecho a presentar quejas y denuncias y las medidas para proteger a los autores de quejas, denunciantes y testigos

150. Siguen siendo válidos los párrafos 201, 203, 205 y 206 del informe inicial de Viet Nam.

151. Viet Nam ha promulgado la Ley de Denuncias de 2018 para sustituir a la de 2011 con el fin de crear una base jurídica más amplia y completa para ejercer el derecho a denunciar y proteger a los denunciantes. Esta ley contiene nuevas disposiciones sobre denuncias anónimas en el artículo 25; acorta el procedimiento de resolución de denuncias (de cinco a cuatro pasos) en el artículo 28; acorta el plazo para resolver las denuncias en el artículo 30; y, en especial, proporciona normas claras sobre la protección de los denunciantes de irregularidades, en los artículos 47 a 58. Así, proteger a los denunciantes de irregularidades significa proteger la confidencialidad de la información que aportan; y protege los puestos de trabajo, empleos, vidas, salud, bienes, honor y dignidad del denunciante de irregularidades y de su cónyuge, padre biológico, madre biológica, padre adoptivo, madre adoptiva, hijos biológicos e hijos adoptivos. Cuando existan pruebas de que el puesto de trabajo, el empleo,

la vida, la salud, los bienes, el honor, la dignidad del denunciante o de su cónyuge, padre biológico, madre biológica, padre adoptivo, madre adoptiva, e hijos biológicos o adoptados están siendo dañados o corren el riesgo inmediato de serlo o esas personas están siendo reprimidas o discriminadas a causa de la denuncia, la persona que tramita la denuncia y otros organismos competentes deben aplicar las medidas de protección necesarias.

152. La Ley de Denuncias de 2018 también define de forma más clara los derechos de los denunciantes de irregularidades, en particular el derecho a que se le notifique la aceptación o no de la denuncia, el traslado de la denuncia a los organismos, organizaciones y personas competentes para resolver, el plazo para resolver las denuncias, la suspensión y la suspensión temporal de la resolución de denuncias, la continuación de la resolución de denuncias, la conclusión de denuncias y la retirada de denuncias; estipula claramente la forma de denuncia, la recepción y el tratamiento inicial de la información de denuncia para apoyar a las personas en el ejercicio de su derecho a denunciar.

153. Tras la publicación de la Ley de Denuncias de 2018, Viet Nam publicó una serie de documentos orientativos especializados, en particular: el Decreto que regula las denuncias y la resolución de denuncias en las Fuerzas Populares de Seguridad Pública y en el Ejército Popular; la Circular del Cuerpo de Inspección del Gobierno que regula el proceso de tramitación de quejas, denuncias, peticiones e informes; la Circular del Ministro de Seguridad Pública que regula la autoridad, el orden, los procedimientos y las medidas para proteger la vida, la salud, los bienes, el honor y la dignidad de los denunciantes de actos de corrupción y despilfarro; la Circular del Ministro del Interior que regula la autoridad, el orden, los procedimientos y las medidas de protección de la situación laboral de los denunciantes que sean oficiales, funcionarios y empleados públicos.

154. Viet Nam también publicó el Decreto núm. 124/2020/ND-CP, de fecha 19 de octubre de 2020, sobre varios artículos y medidas para aplicar la Ley de Quejas de 2011, que incluye formularios de queja y establece el orden y los procedimientos para resolver las quejas y tramitar las infracciones.

Actualización de datos sobre quejas y denuncias relacionadas con la tortura; resumen de algunos casos concretos y eficacia de las citadas disposiciones

155. Viet Nam presta la debida atención a la recepción y tramitación de informes, acusaciones, quejas y denuncias relacionadas con la tortura. Durante el período sobre el que se informa, Viet Nam recibió, tramitó, resolvió y dio respuesta a 13 quejas y denuncias relacionadas con la tortura (véanse los detalles en el apéndice 8).

156. El Sr. NVK acusó a los Sres. LTL, LQL, NHT y NTH de obtener una confesión mediante coacción y utilizar castigos corporales contra el Sr. NTK (hijo del Sr. NVK), lo que le provocó la fractura de un dedo y un grave deterioro de su salud el 25 de febrero de 2019 en la Policía del Distrito H en Ciudad H. En relación con este asunto, la Policía del Distrito H de Ciudad H hizo comprobaciones y decidió que no había elementos suficientes para llegar a una conclusión, y así lo notificó al denunciante. Hasta la fecha no se han recibido más quejas o denuncias del denunciante en relación con el incidente referido. La policía del distrito de HBT, en la ciudad de Hanói, ha verificado y concluido que no hay elementos para esa conclusión y así lo notificó al denunciante. Hasta la fecha no se han recibido más quejas o denuncias del denunciante en relación con el incidente referido.

157. El Sr. NMT acusó a la Policía del Distrito T, provincia de Q, de detener al Sr. NMT el 13 de marzo de 2020 y, a continuación, utilizar castigos corporales para obligarle a confesar la comisión de un delito. En respuesta, la Policía Provincial de Q publicó el Documento No.3077 con fecha 15 de octubre de 2020, según el cual el Sr. NMT ha retirado todas las denuncias.

Artículo 14

Actualización del marco jurídico de recursos legales e indemnizaciones para las víctimas de tortura

158. Siguen siendo válidos los párrafos 212, 213, 215, 217, 218, 219 y 222 del informe inicial de Viet Nam.

159. Viet Nam promulgó la Ley de Indemnización por Responsabilidad del Estado de 2017 para proteger los derechos de las víctimas en caso de que sufran daños a manos de personas que desempeñan sus funciones públicas oficiales. Viet Nam también publicó el Decreto núm. 68/ND-CP, de fecha 15 de mayo de 2018, en el que se detallan una serie de artículos y medidas para aplicar la Ley de Indemnización por Responsabilidad del Estado de 2017; la Circular núm. 04/TT-BTP, de fecha 17 de mayo de 2018, sobre una serie de formularios en materia de indemnizaciones estatales y numerosos documentos de dirección y orientación como la Instrucción núm. 34/HD-VKSTC, de fecha 25 de octubre de 2019, por la que se orienta la gestión de la resolución de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios en procesos penales bajo la responsabilidad de la Fiscalía Popular; y la Directiva núm. 08/CT-VKSTC, de fecha 26 de noviembre de 2021, sobre el fortalecimiento de la responsabilidad de gestión de la liquidación de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios en procesos penales bajo la responsabilidad de la Fiscalía Popular.

Actualización de los programas de reinserción de las víctimas de la tortura en Vietnam

160. Sigue siendo válido el párrafo 226 del informe inicial de Viet Nam.

Actualización de la información y los datos sobre reparación e indemnización para las víctimas de tortura

161. Viet Nam ha indemnizado a las víctimas de actos relacionados con la tortura de conformidad con la ley. En consecuencia, en cinco casos llevados a juicio relacionados con el delito de uso de castigos corporales, los delincuentes indemnizaron a las víctimas y a sus familias con un importe total de 337.820.000 dong (véanse los detalles en el apéndice 9).

Artículo 15 de la Convención contra la Tortura y observación 28, recomendación 29 del Comité contra la Tortura

Actualización de la normativa para garantizar que la información o los informes obtenidos mediante tortura no se utilicen como prueba en ningún procedimiento judicial, salvo como prueba contra una persona acusada de practicar torturas

162. Siguen siendo válidos los párrafos 121, 122, 123, 229 del informe inicial de Viet Nam y las respuestas a la observación 28 y la recomendación 29 del informe de mitad de período. Por lo tanto, los testimonios obtenidos como resultado de la tortura no serán aceptados, carecen de valor legal y no pueden utilizarse como elemento para resolver casos penales.

Artículo 16

Actualización de la normativa sobre la prevención de actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que no lleguen a ser tortura, tal como se define en el artículo 1 de la Convención

163. Siguen siendo válidos los párrafos 232 y 233 del informe inicial de Viet Nam.

III. Información adicional a las observaciones y recomendaciones del Comité contra la Tortura (no recogida en el informe de mitad de período)

164. Siguiendo de cerca las recomendaciones pertinentes del Comité contra la Tortura, la Decisión núm. 87 ha encomendado a los ministerios, delegaciones y autoridades locales del país que refuercen y promuevan la aplicación efectiva de las recomendaciones mediante actividades concretas como la revisión y evaluación de la compatibilidad en el proceso de elaboración de documentos jurídicos, y seguir difundiendo información e impartiendo capacitación sobre la Convención.

165. El Ministerio de Justicia es el responsable de la aplicación de la recomendación núm. 7 sobre la definición y tipificación como delito de la tortura en la legislación nacional con arreglo a la sección A.II.1 del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

166. El Tribunal Popular Supremo es el responsable de la aplicación de la recomendación núm. 29 sobre la no aceptación de testimonios obtenidos mediante tortura con arreglo a la sección A.II.2.1 del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

167. Los ministerios, delegaciones ministeriales y organismos vietnamitas aplican la recomendación núm. 31 sobre la modernización, renovación, reparación y mejora de las condiciones de detención con arreglo a las secciones B.I y B.II del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

168. El Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad Pública son los responsables de la aplicación de las recomendaciones núms. 17, 21 y 31 sobre medidas básicas de protección jurídica con arreglo a la sección B.III del Apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

169. La Fiscalía Popular Suprema es responsable de la aplicación de las recomendaciones núms. 17 y 42 sobre quejas con arreglo a la sección B.IV del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

170. La Fiscalía Popular Suprema y el Tribunal Popular Supremo son responsables de la aplicación de las recomendaciones núms. 15, 21, 23 y 29 sobre investigación, procesamiento y juicio con arreglo a la sección B.V del apéndice de la Decisión núm. 87.

171. Todos los ministerios, delegaciones y organismos vietnamitas pertinentes aplican las recomendaciones núms. 17, 21, 25 y 35 en materia de inspección, examen y supervisión de los centros de detención con arreglo a la sección B.VI del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

172. El Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales asumen la responsabilidad principal de aplicar las recomendaciones núms. 15 y 21 sobre indemnización y apoyo a las víctimas de la tortura con arreglo a la sección B.VII del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

173. El Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema son los responsables de la aplicación de las recomendaciones núms. 21 y 42 sobre recopilación de información y datos relacionados con la tortura con arreglo a las secciones B.VIII y B.IX del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87.

174. Todos los ministerios, delegaciones y organismos pertinentes de Viet Nam deben aplicar las recomendaciones núms. 19, 21, 41 y 49 sobre divulgación, difusión de información, educación y formación sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura de conformidad con la sección C del apéndice adjunto a la Decisión núm. 87, que distingue los siguientes ocho grupos principales de actividades: i) elaboración de planes y esquemas de divulgación; ii) organización de actividades de divulgación; iii) finalización del conjunto de materiales de divulgación para el público; iv) finalización del conjunto de materiales de capacitación para divulgadores y relatores; v) elaboración de un conjunto de materiales didácticos sobre la lucha contra la tortura en las instituciones de capacitación; vi) diversificación de las formas de divulgación; vii) fortalecimiento de la comunicación sobre las iniciativas de Viet Nam para aplicar la Convención contra la Tortura; viii) promoción de la difusión del contenido de la Decisión núm. 87.

IV. Conclusión

175. Perspectivas en materia de políticas y compromisos de Viet Nam con respecto a la aplicación de la Convención.

176. Viet Nam ha dispuesto una visión y una orientación para el desarrollo nacional en el período 2021-2030, que define el objetivo de construir y mejorar un Estado socialista de derecho, mejorar la vida de las personas y los derechos del pueblo, y promover y proteger los derechos humanos en el país.

177. Viet Nam ha trabajado y seguirá trabajando, dirigiendo y llevando a cabo la labor de garantizar los derechos humanos, especialmente en la aplicación rigurosa de la Convención contra la Tortura y de los demás tratados básicos de derechos humanos en los que es parte.

178. La participación efectiva y la aplicación de la Convención contra la Tortura también afirman la política coherente de Viet Nam en el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, así como la creación de una base para mejorar el diálogo y el intercambio con otros países y organizaciones internacionales de derechos humanos.

179. Resumen de algunas dificultades y obstáculos en el proceso de aplicación de la Convención contra la Tortura y recomendaciones apropiadas del Comité contra la Tortura.

180. Además de los graves efectos del cambio climático y las catástrofes naturales, la pandemia de COVID-19 ha ejercido gran presión sobre la situación socioeconómica de Viet Nam, influyendo profundamente en todos los aspectos de la vida social, así como en los esfuerzos del Gobierno por garantizar los derechos humanos de la población, especialmente de los grupos vulnerables y de las personas privadas de libertad.

181. Viet Nam también ha reconocido que varias dificultades y problemas técnicos señalados en las recomendaciones del Comité son de carácter macroeconómico, a largo plazo e intersectorial, por lo que requieren un estudio detallado y un plan de aplicación adecuado en el que se tengan debidamente en cuenta la situación y las condiciones reales del país.

182. Viet Nam sigue teniendo una serie de problemas internos que es preciso abordar: la estructura organizativa y los funcionarios públicos, especialmente los del nivel comunitario, tienen ciertas limitaciones de capacidad y concienciación que dificultan el cumplimiento de los requisitos de algunas situaciones nuevas; la coordinación entre los ministerios y delegaciones pertinentes en la elaboración de documentos jurídicos sobre derechos humanos y lucha contra la tortura no ha sido oportuna ni rigurosa, lo que ha provocado la prolongación de los procesos de redacción y menor calidad de los contenidos.

183. Viet Nam está promoviendo el cumplimiento de sentencias penales en la comunidad y la reintegración comunitaria, pero aún existen algunas limitaciones, de modo que la coordinación para cumplir las responsabilidades y competencias en el apoyo a las personas que lo necesitan aún no es efectiva y la sinergia del sistema político y la participación de la comunidad en este aspecto aún no se han movilizado plenamente.

184. El desarrollo científico y tecnológico repercute directamente en todos los aspectos de la vida social, pero también influye en la vida privada y los derechos de las personas. Las desigualdades en la población en cuanto a concienciación, nivel de instrucción y acceso a las aplicaciones de la ciencia y la tecnología es uno de los obstáculos que dificultan la comunicación sobre la protección de los derechos humanos, especialmente en el ciberespacio.

185. El sentido de cumplimiento de la ley por parte de la población también influye considerablemente en la aplicación de las leyes y de la Convención; esto afecta no solo a las personas en el ejercicio de sus derechos, sino que también supone un problema para los organismos estatales en la elaboración y aplicación de políticas para mejorar la vida material y espiritual de las personas y garantizar los derechos de las personas con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos.

Orientaciones de la aplicación de la Convención contra la Tortura y de las recomendaciones del Comité contra la Tortura en los próximos tiempos

186. Se seguirán promoviendo y realizando eficazmente las tareas y los requisitos establecidos en el Plan de Aplicación de la Convención; el proyecto de divulgación y difusión de información entre funcionarios, empleados públicos y la población sobre el contenido de la Convención y las leyes vietnamitas en materia de prevención y lucha contra la tortura, especialmente la Decisión núm. 87.

187. Se seguirán organizando y diversificando las formas de divulgación, difusión de información, educación y capacitación sobre la Convención y la legislación vietnamita en materia de prevención y lucha contra la tortura, así como sobre las recomendaciones

pertinentes del Comité contra la Tortura para oficiales, soldados, funcionarios, empleados públicos y ciudadanos.

188. Se realizarán exámenes, revisiones preliminares, revisiones finales y evaluaciones de la aplicación de la normativa legal vietnamita y las disposiciones de la Convención y los requisitos del Comité contra la Tortura para recopilar estadísticas sobre las lagunas y carencias de las leyes pertinentes, especialmente las disposiciones contenidas en el Código Penal de 2015, el Código de Procedimiento Penal de 2015, la Ley de Detención Provisional y Prisión Preventiva de 2015, la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2019, la Ley de Quejas de 2011, la Ley de Denuncias de 2018, la Ley de Indemnización por Responsabilidad del Estado de 2017, proponiendo a las autoridades competentes que consideren la posibilidad de modificar, complementar o promulgar nuevos documentos jurídicos para mejorar la compatibilidad de la legislación vietnamita con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y las recomendaciones apropiadas del Comité contra la Tortura; y, al mismo tiempo, garantizar la exhaustividad, objetividad e imparcialidad de las actividades judiciales.

189. Se fortalecerán las actividades de capacitación de los funcionarios judiciales, especialmente investigadores, fiscales y funcionarios de investigación, sobre la prevención de la tortura y otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el desempeño de actividades judiciales.

190. Se seguirá aplicando de forma estricta, pública y transparente la normativa legal sobre recepción y tratamiento de información, quejas y denuncias; investigación, procesamiento y juicio; ejecución de la detención y la prisión preventiva; ejecución de sentencias penales; indemnización por daños y perjuicios, especialmente en casos relacionados con tortura, confesiones forzadas, uso de castigos corporales, causar la muerte en el ejercicio de funciones oficiales, causar lesiones o perjudicar la salud de terceros en el ejercicio de funciones oficiales, o sobornar u obligar a otros a entregar o proporcionar documentos.

191. Se promoverá la inspección regular, periódica o irregular, la comprobación, la orientación, la supervisión, el estudio y la evaluación de la aplicación de la ley por parte de los departamentos funcionales de los ministerios, las delegaciones y las autoridades locales para combatir la tortura, especialmente en los casos que presentan indicios de injusticia y delito; casos de sospechosos y acusados que son antiguos oficiales, soldados, funcionarios y empleados públicos procesados por actos de tortura, confesión forzada, uso de castigos corporales, causar la muerte en el ejercicio de funciones oficiales, causar lesiones o dañar la salud de otros en el ejercicio de funciones oficiales, o sobornar u obligar a otros a entregar o proporcionar documentos.

192. Se fortalecerá la coordinación en la aplicación de la Convención y la legislación vietnamita sobre prevención y lucha contra la tortura entre ministerios, delegaciones y autoridades locales, garantizando la armonía y la coherencia.

193. Se seguirá investigando, haciendo inversiones, reparando, actualizando y mejorando las instalaciones y los equipos técnicos al servicio del funcionamiento de los organismos estatales, especialmente las sedes de atención a ciudadanos; centros penitenciarios, centros de detención, centros de prisión provisional, centros de enseñanza obligatoria, reformatorios; equipos para el almacenamiento de expedientes personales, historiales médicos y datos sobre reconocimientos y tratamientos médicos de personas privadas de libertad. Se fortalecerá la aplicación de la ciencia y la tecnología en las actividades judiciales para proteger mejor los derechos humanos, así como para prevenir y castigar los actos de tortura y otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

194. Se promoverán y reforzarán de manera proactiva las actividades de cooperación internacional, y se diversificarán las modalidades y los contenidos de la cooperación. Se fortalecerá especialmente la cooperación internacional en el intercambio de experiencias, la capacitación y la creación de capacidades en materia de prevención y lucha contra la tortura.

V. Apéndice (datos del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022)

- Apéndice 1 (relativo a la aplicación del artículo 2)
 - Apéndice 2 (relativo a la aplicación del artículo 6)
 - Apéndice 3 (relativo a la aplicación del artículo 8)
 - Apéndice 4 (relativo a la aplicación del artículo 9)
 - Apéndice 5 (relativo a la aplicación del artículo 10)
 - Apéndice 6 (relativo a la aplicación del artículo 11)
 - Apéndice 7 (relativo a la aplicación del artículo 12)
 - Apéndice 8 (relativo a la aplicación del artículo 13)
 - Apéndice 9 (relativo a la aplicación del artículo 14)
 - Apéndice 10 (Plan para mejorar la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y de las recomendaciones pertinentes del Comité contra la Tortura, publicado junto con la Decisión núm. 87/QD-TTg, de 14 de febrero de 2023, del Primer Ministro)
-